Organos de Gobierno
Ayuntamiento Pleno

Imprenta y Centro de Modelación de José Vila Serra

Taller de Encuadernaciones

Objetos de Escritorio

Talleres: S. Vicente, 297.-Despacho: P. Cajeros, 4, Valencia

Pueblo de Gayanes

Libro de actas de las sesiones del Ayuntamiento

413

Principia en 19 de Julio de 1903

---

termina en 3 de Agosto de 1904

413

CLASE 3ª

3ª CLASE 50 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

N. 0.017.491

Corresponde al vintegro del libro de actas del Ayuntamiento de Zazanes

Corentaina 17 Julio de 1903

El Liquidador

José Esteve

PROVINCIAS

PAGOS

Folio 1

Provincia de Alicante — Partido de Cocentaina

Término municipal de Gayanes

AÑO 1903

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

POR

el Ayuntamiento

Modelación de J. Vila Serra.—Valencia

Este libro, comprensivo de cincuenta folios y destinado á consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento de Gayanes ha sido reintegrado conforme á la vigente ley del Timbre con un pliego de papel de pagos al Estado, clase tercera número diez y siete mil cuatrocientos noventa y uno importante cincuenta pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el art. 7o del Reglamento de 27 de Marzo de 1900, dictado para el cumplimiento de la citada ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Cocentaina á diez y siete de Julio de mil novecientos tres

El Liquidador

José Esteve

Impuesto de Derechos Reales - Oficina Liquidadora - COCENTAINA

Diligencia de Apertura

Este libro, compuesto de cincuenta hojas, foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento, y rubricadas por su Presidente, está destinado á contener las actas de las sesiones que ——— celebre, ——— la expresada Corporacion municipal comenzando con la de este dia.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Gayanes á diez y nueve de Julio de mil novecientos tres

V.º B.º
El Alcalde

El Secretario
Emilio Canto

Sesion ordinaria del dia 19 de Julio de 1903

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente
D. Eugenio Perez Vallés

Concejales
D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Miguel Rodriguez Catalá
" Antonio Miró Pastor

En el pueblo de Gayanes á diez y nueve de Julio de mil novecientos tres: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Vallés se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia. Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de

su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada

Acto continuo se dió lectura por mi el Secretario de la circular del Sr. Jefe de la Zona de reclutamiento de Alicante inserta en el Boletin oficial nº 158 del dia 17 del actual, dando instrucciones para efectuar la entrega en Caja de los mozos del reemplazo del corriente año, cuya operacion debia tener lugar el dia primero del proximo mes de Agosto, á cargo de un Comisionado de esta Corporacion Enterado el Ayuntamiento de cuanto se preceptuaba en la circular referida, como tambien de las disposiciones de la vigente ley de reclutamiento y reglamento para la ejecucion de esta referentes al particular, despues de breve deliberacion por unanimidad acordó nombrar Comisionado para efectuar la entrega en Caja de los mozos del reemplazo del corriente año á D. Vicente Andrés Llull, y que para atender á los gastos que le ocasione este servicio se le abone se con cargo al capitulo 1º artº 6º del presupuesto de gastos la cantidad de quinientas pesetas.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional formado por la Comision de su seno nombrada al efecto, para el ejercicio de 1903, y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda. Que se fije al público por quince dias, segun ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal

Seguidamente propuso el Sr. Presidente, que debia procederse al examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto del año mil novecientos dos, á cuyo efecto estaban sobre la mesa, á fin

de que pudieran ser examinadas. Previa orden del Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario, di lectura del dictamen del Sr. Regidor Síndico, y terminada esta, el propio Sr. Presidente declaró abierta la discusion. No habiendose hecho objecion alguna á las mencionadas cuentas, en armonia con el dictamen del Síndico, acordóse por unanimidad, fijarlas tal como resultaban, esto es, el Cargo en siete mil setecientas sesenta y cuatro pesetas noventa y siete céntimos y la Data en siete mil setecientas sesenta y tres pesetas veinte céntimos, dejando una existencia ó sobrante de una peseta setenta y siete céntimos para el capitulo de Resultas del ejercicio de mil novecientos tres. Acordóse tambien que las citadas cuentas se pusiesen de manifiesto, durante quince dias, en la secretaria del Ayuntamiento, con todos los documentos justificativos y certificacion de lo acordado, al objeto de que los vecinos pudiesen examinarlas y presentar las observaciones ó reclamaciones que creyesen procedentes.

El Sr. Presidente expuso que, llegada la época en que debia formarse el Presupuesto municipal ordinario para el proximo año 1904, era preciso ocuparse del asunto y la Corporacion por unanimidad acordó, que desde luego, la Comision de Hacienda y Presupuestos, se encargase de formar el proyecto, y una vez terminado, lo presentase á la Alcaldia para la tramitacion correspondiente.

No habiendo otros asuntos al despacho, el Sr. Presidente levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez Simeon Patton Juan Cª Pastor

Eugenio Perez

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria correspondiente á este dia por no haber concurrido suficiente número de Concejales, y no se convocó para dos dias despues, por no haber asuntos al despacho. Gayones á veintiuno de Julio de mil novecientos tres.

Emilio Conde

Sesion ordinaria del dia 2 de Agosto de 1903

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Eugenio Perez Vallés

Concejales

D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Miguel Rodriguez Batalá
" Antonio Marió Pastor

En el pueblo de Gayanes á dos de Agosto de mil novecientos tres, Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Vallés se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y seis los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente de orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales y por todos los señores se acordó que se diese el debido cumplimiento.

Acto continuo se dió cuenta y lectura de la distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes formada por el Secretario-Contador y hallada conforme por unanimidad fué aprobada en los siguientes terminos:

Capítulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto Ptas	Cts	Gastos obligatorios de inmediato pago Ptas	Cts	Gastos obligatorios de diferible pago Ptas	Cts	Gastos voluntarios Ptas	Cts	Total Ptas	Cts
1º	Gastos del Ayuntamiento	1767	.	133	50	"	"	"	"	133	50
3º	Policia urbana y rural	694	25	38	75	"	"	"	"	38	75
4º	Instruccion pública	100	.	8	33	"	"	"	"	8	33
5º	Beneficencia	50	.	"	.	"	"	"	"	"	.
6º	Obras públicas	140	"	"	.	"	"	"	"	"	.
7º	Correccion pública	75	85	18	96	"	"	"	"	18	96
9º	Cargas	3435	15	841	94	"	"	"	"	841	94
11º	Imprevistos	103	50	"	"	"	"	"	"	"	.
	Total	6365	75	1041	48	.		"	"	1041	48

No habiendo otros asuntos al despacho, el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez — Simeon Pastor — Juan Pastor

Emilio Cerdá
Srio

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria correspondiente á este dia por no haber concurrido suficiente número de Concejales y no se convocó para dos dias despues, por no haber asuntos al despacho. Gayanes á nueve de Agosto de mil novecientos tres.

Emilio Mesó
Srio

Sesion ordinaria del dia 16 de Agosto de 1903

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Eugenio Perez Vallés
Concejales
D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Miguel Rodriguez Catalá
" Antonio Andrés Pastor

En el pueblo de Gayanes á diez y seis de Agosto de mil novecientos tres: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Vallés se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, por el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada

Seguidamente se dió lectura del anuncio de la Administracion de contribuciones de esta provincia insertó en el Boletin oficial nº 173 correspondiente al dia 5 del corriente mes, haciendo saber que por la Direccion general habia sido prorrogada hasta 31 del actual la recaudacion voluntaria de las cédulas personales, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se diese cumplimiento á la orden referida y al efecto que se hiciese saber al vecindario en la forma ordinaria

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal, formado por la Comision de su seno nombrada al efecto, para el ejercicio de 1904, y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince dias, segun ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votacion definitiva de la Junta municipal

No habiendo otros asuntos al despacho, el Sr. Presidente levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez Simeon Pastor Jeran.co Pastor

Emilio Cardá
Srio

Sesion ordinaria del dia 23 de Agosto de 1903

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Eugenio Perez Valles

Concejales

D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valles
" Antonio Mario Pastor

En el pueblo de Gazanes á veintitres de Agosto de mil novecientos tres: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demas disposiciones de la Superioridad, contenidas en los Boletines oficiales y por todos los señores se acordó, que se diese á todas ellas el debido cumplimiento.

El Sr. Alcalde solicitó al Ayuntamiento, que le concediese licencia para ausentarse, por termino de treinta dias, con el fin de evacuar ciertos asuntos particulares; y la Corporacion por unanimidad acordó, conceder la licencia solicitada por aquel y que durante su ausencia quedase encargado de la Alcaldia el Concejal D. Simeon Pastor Pastor.

Y se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez Simeon Pastor Jeran.co Pastor

Emilio Cardá
Srio

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria correspondiente á este dia, por no haber concurrido suficiente numero de Concejales, y no se convocó para dos dias despues por no haber asuntos al despacho.

Gazanes á treinta de Agosto de mil novecientos tres

Emilio Cardá
Srio

Sesion ordinaria del dia 6 de Septiembre de 1903

Señores concurrentes	
Presidente	
D. Simeon Pastor Pastor	
Concejales	
D. Vicente Perez Alcaraz	
" Francisco Pastor Valls	
" Miguel Rodriguez Patalá	

En el pueblo de Gayanes á seis de Septiembre de mil novecientos tres. Bajo la presidencia del Sr. D. Simeon Pastor Pastor como Alcalde accidental por ausencia del propietario en uso de licencia, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden y el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporacion del repartimiento del déficit del presupuesto carcelario del partido judicial de Concentaina, que se hallaba inserto en el Boletin oficial nº 189 del dia 25 de Agosto último, en cuyo repartimiento se le señalaba á este Municipio para el próximo año 1904, la cuota 75 pesetas 86 céntimos.

Seguidamente se dió lectura por mi el Secretario de las prevenciones que la Delegacion de Hacienda insertaba en el Boletin oficial nº 191 del dia 28 de Agosto último, referentes á la devolucion de las cédulas personales sobrantes en 31 de dicho mes de Agosto en que terminó definitivamente el periodo de recaudacion voluntaria de aquellas, y en su cumplimiento, el Ayuntamiento despues de breve deliberacion por unanimidad acordó: autorizar á D. Eugenio Perez Valles para que pasase á la capital é hiciese entrega en la Administracion de contribuciones, de las cédulas personales del corriente año que no habian sido expedidas durante el periodo de recaudacion voluntaria, acompañadas de relacion triplicada de las mismas, de la que devolverá un ejemplar con la conformidad de aquella oficina; y que para gastos del viaje se le abonase con cargo al capítulo 11º de imprevistos del presupuesto, la cantidad de veinticinco pesetas.

Acto continuo se dió lectura de la circular de la Administracion de contribuciones inserta en el Boletin oficial nº 195 del dia 1º del corriente mes, dictando las reglas sobre la adopcion de

los medios que habian de emplearse para cubrir los cupos de consumos, alcoholes y sal del próximo año 1904, que se señalaban en la relacion que se insertaba á continuacion de la precitada circular; y el Ayuntamiento enterado de cuanto en esta se prevenía, sin discusion y por unanimidad acordó: Que se convocase á la Junta municipal para dar cumplimiento á los preceptos legales sobre la adopcion de medios para cubrir durante el año 1904 los cupos de que antes se habia hecho mencion

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por todos los señores ediles de Angelino Perez Ortes en el cargo de guarda municipal de campo, y nombrar en sustitucion del mismo á Daniel Sanjuan Roig, con el sueldo ó haber que le corresponda segun los dias que prestare servicio, á razon de una peseta veinticinco céntimos cada dia

Por último, se dió cuenta y lectura de la distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes, formada por el Secretario-Contador, y hallada conforme, por unanimidad fue aprobada en los siguientes términos:

Capítulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto Ptas	Cts	Gastos obligatorios de inmediato pago Ptas	Cts	Gastos obligatorios de diferible pago Ptas	Cts	Gastos voluntarios Ptas	Cts	Total Ptas	Cts
1º	Gastos del Ayuntamiento	1767	"	242	"	"	"	"	"	242	"
3º	Policía urbana y rural	694	25	155	"	"	"	"	"	155	"
4º	Instruccion pública	100	"	16	67	"	"	"	"	16	67
5º	Beneficencia	50	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas	140	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Correccion pública	75	85	18	96	"	"	"	"	18	96
9º	Cargas	3435	15	841	94	"	"	"	"	841	94
11º	Imprevistos	103	50	"	"	"	"	"	"	"	"
	Total	6365	25	1274	57	"	"	"	"	1274	57

Y se levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico=Vale=Un raspado=la cantidad de veinticinco pesetas=Vale

Simeon Pastor Juan Pastor

Emilio Cerdá

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria correspondiente á este dia, por no haber concurrido suficiente numero de Concejales; y no se convocó para dos dias despues por no haber asuntos al despacho. Gayanes á trece de Septiembre de mil novecientos tres

Emilio Cayuela

Sesion ordinaria del dia 20 de Septiembre de 1903

Señores concurrentes

Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Vicente Perez Alvarez

" Francisco Pastor Valls

" Miguel Rodriguez Catalá

En el pueblo de Gayanes á veinte de Septiembre de mil novecientos tres; Bajo la presidencia del Sr. D. Simeon Pastor Pastor, como Alcalde accidental por ausencia del propietario con uso de licencia, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y media, los señores cuyos nombres van relacionados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del cupo que por la contribucion sobre los edificios y solares y recargo del 16 por 100 sobre la misma, se le habia señalado á este Municipio para el año 1904, en el repartimiento formado por la Administracion de contribuciones y que se insertaba en el Boletin oficial nº 209 del dia 18 del corriente mes; y el Ayuntamiento sin discusion y por unanimidad acordó: que se procediese á la formacion de las listas cobratorias de la expresada contribucion, segun se preveenia en la circular de dicha Administracion inserta en el precitado Boletin

Tambien se dió cuenta de la circular de la Comision permanente de la Diputacion provincial inserta en el Boletin oficial nº 209 del dia 18 del actual, respectiva á la formacion del plan de caminos vecinales que autorizaba el R. D. de 24 de Agosto ultimo, y el Ayuntamiento acordó: quedar enterado de aquella circular para su cumplimiento despues de estudiar detenidamente el asunto que en la misma se interesaba

Igualmente se dió cuenta del repartimiento de los 1249 sol-

dados señalados á la Zona de Alicante en el reemplazo del presente año, y del sorteo de decimas, que publicaba la Comision mixta de reclutamiento en el Boletin oficial nº 210 del dia 19 del corriente mes, de cuyo repartimiento y sorteo quedo enterada la Corporacion, especialmente del cupo de soldados respectivo á este Municipio.

El Sr. Presidente manifestó á la Corporacion que, figurando consignado en el presupuesto municipal ordinario de ingresos aprobado por la Junta municipal para el próximo año 1904, el producto del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales, consideraba llegado el caso de que se acordase el medio de recaudacion de dicho arbitrio. Abierta discusion sobre este particular y visto lo dispuesto en el artículo 4º parrafo 1º del Real Decreto de 7 de Junio de 1891, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que el arbitrio municipal de que se trataba para el próximo año 1904 fuese arrendado en subasta pública con sujecion á los preceptos que establecia la Instruccion para la contratacion de los servicios provinciales y municipales de fecha 26 de Abril de 1902 y al efecto autorizaron á los señores Concejales que componian la Comision de Hacienda para que formulasen el pliego de condiciones por que se habia de regir la subasta, con la tarifa para la exaccion de este arbitrio, cuyos documentos una vez terminados serán sometidos á la aprobacion de esta Corporacion.

No habiendo otros asuntos al despacho, el Sr. Presidente levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Juan Bto Pastor

Manuel Cardó
Srio

Señores concurrentes
Presidente
D. Simeon Pastor Pastor
Concejales
D. Vicente Perez Olcarase
" Francisco Pastor Valls
" Antonio Miró Pastor

Sesion ordinaria del dia 27 de Septiembre de 1903

En el pueblo de Gayanes á veintisiete de Septiembre de mil novecientos tres: Bajo la presidencia del Sr. D. Simeon Pastor Pastor como Alcalde accidental por ausencia del propietario en uso de licencia, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, con el fin

de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente yo el Secretario leí la circular del Sr. Administrador de contribuciones de esta provincia insertá en el Boletin oficial nº 215 correspondiente al dia 25 del corriente mes, ordenando la formacion del repartimiento de la contribucion territorial por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria para el próximo año 1904. Enterada la Corporacion de cuanto se previene en dicha circular, como tambien del reparto entre los pueblos de la provincia que á la misma se acompañaba, por unanimidad acordó: que por la secretaría se procediese inmediatamente á formar el repartimiento de que se trataba con sujecion á las prevenciones de la circular antes referida y que una vez terminado se sometiese al examen y aprobacion del Ayuntamiento y Junta pericial

Acto continuo se dió cuenta de haber sido aprobado por el Sr. Gobernador civil el presupuesto adicional al ordinario de este Municipio del actual año 1903; y se acordó por todos los señores que inmediatamente se pusiese aquel en ejercicio.

Se dió cuenta del expediente instruido para lograr los conciertos ó encaberamientos gremiales voluntarios por un año como primer medio adoptado por el Ayuntamiento y Asociados de la Junta municipal en sesion del dia 20 del actual, para hacer efectivo el cupo de consumos y recargos legalmente autorizados en el próximo año 1904; y visto que durante el plazo de cuatro dias que se señaló á los cosecheros, fabricantes, especuladores ó traficantes de las especies comprendidas en la tarifa 1ª del Reglamento de 11 de Octubre de 1898, para que si deseaban solicitar el concierto de todas ó algunas de las especies gravadas dirijiesen al Ayuntamiento las oportunas proposiciones, no se habia presentado proposicion ni solicitud alguna con tal objeto, apesar de haber sido invitados á ello por edictos, por lo que se entendia que renunciaban y desistian de tales encaberamientos, esta Corporacion por unanimidad acordó: dar por intentado sin éxito el medio de encaberamientos ó conciertos gremiales voluntarios por un año, para hacer efectivo el

impuesto de consumos y sus recargos en el de 1901, y que se intentase el de arriendo á venta libre de todas las especies gravadas, por un periodo de uno á cinco años, con sujecion al pliego de condiciones que la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento habia formulado en virtud de las facultades conferidas á la misma por la Junta municipal en la sesion antes indicada, cuyo pliego de condiciones se unirá al respectivo expediente y al efecto designaron á los Concejales D. Vicente Perez Alcaraz y D. Francisco Pastor Valles para que en union del Sr. Alcalde, ó el que hiciese sus veces, formasen la Comision que con arreglo al art.º 279 del Reglamento antedicho, habia de asistir á los actos de subasta para el arriendo referido.

Por orden del Sr. Presidente yo el Secretario leí el pliego de condiciones y tarifa que habian de regir para el arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales durante el proximo año mil novecientos cuatro, formado por la Comision de Hacienda designada al efecto en la sesion del dia veinte del corriente mes. El Ayuntamiento encontrando dicho pliego de condiciones y tarifa ajustados á los preceptos del Real Decreto de 1 de Junio de 1891, Instruccion para la contratacion de los servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900 y demás disposiciones legales referentes al particular, por unanimidad acordó: aprobar en todas sus partes el pliego de condiciones y tarifa de que quedaba hecho mencion, y que en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 28 de la Instruccion antes referida, se remitiese al Sr. Gobernador civil un edicto, para que se publicase en el Boletin oficial, y se fijase otro igual en el sitio de costumbre de esta localidad, haciendo saber el acuerdo de esta Corporacion de arrendar en pública subasta dicho arbitrio, asi como tambien haber acordado las condiciones para la subasta, á fin de que durante el plazo de diez dias pudiesen presentarse las reclamaciones que estimasen pertinentes contra los referidos acuerdos y condiciones, y advirtiendose que transcurrido dicho plazo, no seria admitida ninguna de

las que se produjesen.

No habiendo otros asuntos al despacho, el Sr. Presidente levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Simeon Bitor Juan Lo Pastor

Eugenio Espinosa
Srio

Sesion ordinaria del dia 4 de Octubre de 1903

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Eugenio Perez Vallés

Concejales

D. Vicente Perez Alcaraz

" Francisco Pastor Valls

" Antonio Mairó Pastor

En el pueblo de Gayanes á cuatro de Octubre de mil novecientos tres: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Vallés se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demas disposiciones de la Superioridad, contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesion anterior y por todos los señores se acordó que se diese á aquellas el debido cumplimiento.

El Sr. Presidente dió cuenta y quedó enterada la Corporacion, de haber sido entregadas en la Administracion de contribuciones de la provincia, las cédulas personales del actual año que no habian sido expedidas durante el periodo de recaudacion voluntaria, conforme á lo acordado en la sesion del dia seis de Septiembre último.

Acto continuo se dió cuenta de un expediente de informacion posesoria de fincas rústicas instruido en el Juzgado municipal de este pueblo á instancia de D. Miguel Rodriguez Catala y aprobado por auto de fecha nueve de Julio próximo pasado, el cual habia sido presentado en la secretaria de esta Corporacion para que se hiciesen en el amillaramiento las correspondientes traslaciones. Visto que se hallaba justificada la pretension que se interesaba y que se habian satisfecho en tres de Agosto último los derechos corres-

pondientes á la Hacienda por la transmision de bienes, habiéndose tomado en el Registro de la propiedad las respectivas anotaciones preventivas, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que se amillarasen á nombre de D. Miguel Rodriguez Catalá las tres fincas rusticas que se deslindaban en el referido expediente, y que justificaba haber adquirido por compra á Teresa Albors Ribelló, cuyas fincas consistian en una suerte de tierra secana sembradura en la partida del Riá de cabida de 41 áreas 55 centiáreas; otra suerte de tierra secana viña en la partida de la Sort de cabida de 10 áreas 78 centiáreas; y otra suerte de tierra secana sembradura en la partida de la Sort de cabida de 41 áreas 55 centiáreas

El infrascrito Secretario previa la venia del Sr. Presidente, presentó la cuenta justificada del material adquirido durante el tercer trimestre del corriente año, para el servicio de la secretaría de esta Corporacion, importante noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos y hallada conforme, por unanimidad fue aprobada, acordándose el pago del importe de la misma con cargo al capítulo 1º art. 3º del presupuesto de Gastos.

Acto seguido, se dió cuenta y lectura de la distribucion de fondos por capítulos del presupuesto formada por el Secretario Contador para satisfacer las obligaciones del presente mes, y hallándola conforme, por unanimidad fue aprobada en los siguientes términos:

Capítulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto		Gastos obligatorios: De inmediato pago		Gastos obligatorios: De diferible pago		Gastos voluntarios		Total	
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
1º	Gastos del Ayuntamiento	1357	"	444	25	"	"	"	"	444	25
3º	Policía urbana y rural	694	25	228	"	"	"	"	"	228	"
4º	Instruccion pública	100	"	25	"	"	"	"	"	25	"
5º	Beneficencia	50	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas	140	"	"	"	"	"	"	"	"	"
8º	Correccion pública	75	85	18	96	"	"	"	"	18	96
9º	Cargas	3817	74	841	94	"	"	"	"	841	94
11º	Imprevistos	103	50	25	"	"	"	"	"	25	"
12º	Resultas	7446	19	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales	13994	83	1583	15	"	"	"	"	1583	15

No habiendo otros asuntos, el Sr. Presidente levantó la sesion de todo lo mal zo el Secretario certifico

Eugenio Perez — Simeon Pastor Jovan.co Pastor

Emilio Casalé
Sno

Sesion ordinaria del dia 11 de Octubre de 1903

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Eugenio Perez Valles

Concejales

D. Vicente Perez Alvarez
" Francisco Pastor Valles
" Simeon Pastor Pastor
" Miguel Rodriguez Catala
" Antonio Moro Pastor

En el pueblo de Gayanes á once de Octubre de mil novecientos tres: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van relacionados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesion anterior y por todos los señores se acordó que se diese á todas ellas el debido cumplimiento.

El infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, leyó el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporacion y Junta municipal en las sesiones celebradas durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, el cual extracto habia formado en virtud de lo que disponia el art.lo 69 de la ley Municipal, y el Ayuntamiento hallandole conforme, por unanimidad acordó: aprobarlo en todas sus partes y que se remitiese al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial.

Seguidamente se dió cuenta, de que el acuerdo de la Junta municipal referente al establecimiento de arbitrios extraordinarios sobre especies de consumo no tarifadas, para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1904,

habia permanecido expuesto al público por término de quince dias hábiles y no se habia presentado reclamacion alguna en contra del mismo. En su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordó: autorizar al Sr. Alcalde para que en representacion de esta Corporacion solicitase del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion la oportuna autorizacion para la imposicion y exaccion durante el año 1904 de los arbitrios extraordinarios acordados por la Junta municipal en la sesion del dia seis de Septiembre próximo pasado, y al efecto se le remitiese el expediente instruido con los documentos correspondientes, por conducto del Sr. Gobernador civil de esta provincia

Y se levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez Franco Pastor Simeon Pastor

Emilio Perez

Sesion ordinaria del dia 18 de Octubre de 1903

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Eugenio Perez Valles

Concejales

D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Miguel Rodriguez Latala
" Antonio Moiro Pastor

En el pueblo de Gayanes á diez y ocho de Octubre de mil novecientos tres; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van relacionados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesion anterior y por todos los señores se acordó que se diese á todas ellas el debido cumplimiento.

Acto continuo se dió cuenta del expediente que se estaba instruyendo para el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y pesas y medidas legales durante el año 1904, y resultando no haberse presentado durante el plazo

legal de diez dias, ninguna reclamacion en contra del acuerdo de subastar el arbitrio de que se trataba, ni contra las condiciones acordadas para la subasta, la Corporacion por unanimidad acordó: autorizar al Sr. Alcalde para que procediese á la celebracion de dicha subasta en los dias y horas que tuviese por conveniente señalar, previa la fijacion y publicacion de los anuncios á que se referia el artº 5º de la vigente Instruccion para la contratacion de los servicios provinciales y municipales.

Se levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez Jran Cº Pastor Simeon Pastor

Emilio Herrero
Srio

Sesion ordinaria del dia 25 de Octubre de 1903

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Eugenio Perez Vallés
Concejales
D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alcaras
" Francisco Pastor Valls

En el pueblo de Gayanes á veinticinco de Octubre de mil novecientos tres: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Vallés se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van relacionados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Acto continuo yo el Secretario, de orden del Sr. Presidente, leí la circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, inserta en el Boletin oficial nº 236 correspondiente al dia 20 del mes actual, por la que convoca al cuerpo electoral para la renovacion de la mitad de los señores Concejales de que se compone cada Ayuntamiento, señalando para efectuar la eleccion el dia ocho del proximo mes de Noviembre. Terminada la lectura de dicha circular, el Sr. Presidente significó á la Corporacion la necesidad de proceder al cumplimiento de la parte de la ley electoral que se refiriese á los trabajos preparatorios, y para ello fueron examinados los expedientes de elecciones anteriores, para saber el numero de Concejales que habian de elegirse en la proxima

votacion resultando de este examen que correspondia elegir cuatro Concejales para reemplazar á D. Vicente Peres Alcaraz, D. Francisco Pastor Valls, D. Antonio Miró Pastor y D. Ricardo Ortí Sanjuan, los cuales por haber sido elegidos en el año mil ochocientos noventa y nueve, les correspondia cesar en el presente; en su virtud por todos los señores se acordó: que la votacion de los cuatro Concejales que habian de elegirse el dia ocho de Noviembre próximo, se verificase en la Sala capitular de este Ayuntamiento por no constar este Municipio mas que de un Distrito y una seccion; y que se anunciase por medio de edicto en el dia que previene el parrafo 1º del artículo 16 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, la designacion del local antes expresado en donde habia de estar constituida la Mesa electoral de este Distrito único

Seguidamente se dió lectura de la circular del Sr. Administrador de Hacienda inserta en el Boletin oficial nº 237 del dia 11 del corriente mes, previniendo á los Ayuntamientos que hicieran el pedido correspondiente de los impresos de recibos talonarios para el cobro de las contribuciones territorial, industrial y carruajes de lujo en el próximo año 1894, autorizando al efecto, persona que los recojiese de aquella oficina, con el fin de extender las matrices de los mismos, cuyo servicio era de la competencia de dichas entidades. Esta Corporacion enterada de lo prevenido en la referida circular, por unanimidad acordó: que por el Sr. Alcalde se hiciese el pedido de los recibos mencionados que fuesen necesarios para este Municipio, autorizando para recojerlos de la Administracion de Hacienda á D. Ramon Andrés Vicens.

Tambien se dió lectura por mi el Secretario de la circular del Sr. Gobernador civil inserta en el Boletin oficial nº 238 del dia 12 del corriente mes, convocando á eleccion parcial de un diputado provincial por el Distrito de Cocentaina-Pego, á que correspondia este Municipio, para cubrir la vacante que resultaba por defuncion de D. Enrique Ferré Vidiella, señalando para dicha eleccion el dia quince del próximo mes de Noviembre, El Ayuntamiento quedó enterado de la referida circular y acordó, que la votacion se verificase en la Sala capitular del mismo, por no constar este Municipio, mas que de una Seccion

El Sr. Presidente significó á la Corporacion la necesidad de designar una persona idónea, que en los trabajos de las elecciones municipales y de Diputado provincial convocadas por las circulares de que se habia dado cuenta, auxiliase al Secretario, con el fin de que no quedasen desatendidos los multiples servicios que en la presente época corrian á cargo del Municipio. El Ayuntamiento considerando atendible la mocion del Sr. Presidente, á propuesta del mismo, por unanimidad acordó: nombrar á D. José Mª Mollá Moscó, para auxiliar los trabajos de las elecciones indicadas y que por tales servicios se le gratificase con cargo al capitulo 1º artículo 2º del presupuesto de gastos, con la cantidad de treinta y cinco pesetas.

Por orden del Sr. Presidente, yo el Secretario, leí el expediente instruido para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados legalmente sobre las especies sujetas al impuesto de consumos, sal y alcoholes, comprendidas en la tarifa 1ª del Reglamento de dicho impuesto, por un periodo de uno á cinco años, segun lo acordado en la sesion del dia veintisiete de Septiembre proximo pasado; y visto que se hallaba ajustado á los preceptos legales sobre el particular, y que en las dos subastas celebradas, no se habia presentado proposicion alguna de arriendo, esta Corporacion por unanimidad acordó: aprobar el referido expediente y dar por intentado sin exito, el medio del arriendo á venta libre para hacer efectivo el impuesto de consumos y sus recargos en el año 1904; que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal en sesion del dia veinte de Septiembre último, se intentase el arriendo por un año de los derechos de consumo, con facultad de venta exclusiva al pormenor, de las especies de los grupos de carnes frescas y saladas y de líquidos, con inclusion de los aguardientes, alcohol y licores, verificándose dicho arriendo con sujecion al pliego de condiciones que la Comision de Hacienda del Ayuntamiento habia formulado, en virtud de las facultades conferidas á la misma por la Junta municipal en la sesion antes indicada, cuyo pliego de condiciones se unirá al respectivo expediente; y designar á los Concejales D. Vicente Peres Alcaraz y D. Francisco Pastor Valls, para que en union

del Sr. Alcalde ó el que hiciere sus veces, formasen la Comision que con arreglo al artículo 229 del Reglamento antedicho, había de asistir á los actos de subasta para el arriendo referido.

En este estado, el Ayuntamiento y los Vocales de la Junta pericial D. Francisco Martinez Mollá, D. Francisco Martinez Ortí, D. José Pastor Corregrova, D. Elias Barraró Valls y D. Santiago Pastor Hernany, procedieron al examen del repartimiento de territorial por los conceptos de riqueza, colonia y pecuaria para el próximo año 1904, y visto que se hallaba conforme, por unanimidad se dió por concluido, acordando se expusiese al público por el término de ocho dias, dentro del cual anunciado por edictos en los sitios de costumbre de esta localidad y en el Boletin oficial de la provincia, podran examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones de agravios á que hubiere lugar, con arreglo al artículo 14 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1884, para la contribucion territorial.

Y se levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico. = El sobreraspado = "ocho" = Vale.

Eugenio Perez — Juan Pastor — Simeon Pastor

Braulio Berná

Sesion ordinaria del dia 1º de Noviembre de 1903

Señores concurrentes
Alcalde = Presidente
D. Eugenio Perez Vallés
Concejales
D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Antonio Sivió Pastor

En el pueblo de Gayanes á primero de Noviembre de mil novecientos tres: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Eugenio Perez Vallés, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van relacionados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demas disposiciones de la Superioridad, contenidas en los Boletines oficiales y por todos los señores se acordó, que se diese á ellas el debido cumplimiento.

Acto continuo se dió cuenta y lectura de la distribucion de

fondos por capítulos del presupuesto, formada por el Secretario-Contador para satisfacer las obligaciones del presente mes, y hallada conforme, por unanimidad fue aprobada en los siguientes términos:

Capítulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto Ptas	Cts	Gastos obligatorios: De inmediato pago Ptas	Cts	Gastos obligatorios: De diferible pago Ptas	Cts	Gastos voluntarios Ptas	Cts	Total Ptas	Cts
1º	Gastos del Ayuntamiento	1387	"	577	75	"	"	10	"	587	75
3º	Policía urbana y rural	694	25	305	50	"	"	"	"	305	50
4º	Instrucción pública	100	.	33	33	"	"	"	"	33	33
5º	Beneficencia	50	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas	140	"	"	.	"	"	"	"	"	.
7º	Corrección pública	75	85	37	92	"	"	"	"	37	92
9º	Cargas	3517	74	1683	87	"	"	"	"	1683	87
11º	Imprevistos	103	50	25	.	"	"	"	"	25	.
12º	Secretías	7446	19	"	.	.	"	"	"		
	Totales	13984	53	2663	37	"	"	10	.	2673	37

Y se levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez — Juan Pastor — Simeon Pastor

Emilio Pérez

Sesion ordinaria del dia 8 de Noviembre de 1903

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Eugenio Perez Vallés

Concejales

D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Miguel Rodriguez Catalá

En el pueblo de Gayanes á ocho de Noviembre de mil novecientos tres: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Vallés se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de orden, yo el Secretario, leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demas disposiciones de la Superioridad, contenidas en los Boletines oficiales, y por todos los señores se acordó, que se diese á ellas el debido cumplimiento

Se dió cuenta de haberse recibido el presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1904, aprobado por el Sr. Gobernador civil en fecha veinticuatro de Octubre último con las prevenciones siguientes, 1ª No podrán hacerse efectivos los arbitrios extraordinarios que en él figuran sin que antes haya recaido la autorización de la Superioridad. 2ª Los gastos que ocasione el pago de dietas á los vocales obreros de la Junta local de reformas sociales, así como los de viaje á los vocales de dicha Junta, se librarán contra el capítulo de imprevistos, conforme á lo que determina la R. O. de 15 de Septiembre próximo pasado. 3ª Los gastos de material de la Junta repetida se pagarán también con cargo al antedicho capítulo en virtud de lo que establece la R. O. de 9 de Junio de 1900. El Ayuntamiento quedó enterado y conforme con las prevenciones relacionadas y acordó que dicho presupuesto en la forma aprobada por el Sr. Gobernador, se pusiese en ejercicio el día 1º de Enero de 1904.

Acto continuo se dió cuenta de que la lista cobratoria de la contribución sobre los edificios y solares y recargo del 16 por 100 sobre la misma, había sido formada y expuesta al público por plazo de ocho días, sin que contra aquella se hubiese hecho reclamación alguna y en su virtud esta Corporación por unanimidad acordó: que la expresada lista cobratoria fuese remitida con su copia al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia.

Se dió cuenta de un expediente de información posesoria de tres fincas rústicas y una urbana, instruido en el Juzgado municipal de este pueblo á instancia de D. Francisco Martínez Ortiz y aprobado por auto de fecha 20 de Diciembre de 1902, el cual había sido presentado en la Secretaría de esta Corporación para que se hiciesen en el amillaramiento y Registro fiscal de edificios y solares, las correspondientes traslaciones. Visto que se justificaba la pretensión que se interesaba y que se habían satisfecho los derechos correspondientes á la Hacienda por la transmisión de bienes en 8 de Abril de 1903, habiéndose tomado en el Registro de la propiedad las respectivas anotaciones preventivas, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que se amillaren á nombre de D. Francisco Martínez Ortiz las tres fincas rústicas que se deslindaban en el expediente, consistentes en una suerte de tierra secana viña en la partida del Caminó real de cabida de 1 área 56 centiáreas; otra

suerte de tierra secana viña en la partida de los Foyes de cabida de 8 áreas 81 centiáreas; y otra suerte de tierra secana sembradura en la partida de la Sort. de cabida de 8 áreas 81 centiáreas: y que se trasladase á nombre del mismo Francisco Martinez Orts la casa para habitacion sita en la calle de Sn Francisco de Paula nº 10, que al nº 84 del Registro fiscal figuraba inscrita á nombre de Viuda de José Martinez

También se dió cuenta de otro expediente de informacion posesoria de dos fincas rústicas y una urbana, instruido en el juzgado á instancia de D. Carlos Soler Juañes y aprobado por auto de fecha 16 de Abril de 1903, el cual habia sido presentado en la secretaría de esta Corporacion para que se hiciesen en el amillaramiento y Registro fiscal de edificios y solares, las correspondientes traslaciones de aquellas. Visto que se hallaba justificada la pretension que se interesaba y que en 23 de Abril de 1903, se habian satisfecho los derechos correspondientes á la Hacienda por la transmision de bienes, habiéndose tomado en el Registro de la propiedad las respectivas anotaciones preventivas, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que se amillarasen á nombre de D. Carlos Soler Juañes las dos fincas rústicas que se deslindaban en el referido expediente y que consistian en una suerte de tierra secana viña en la partida del Barró del Coral de cabida de 4 áreas 93 centiáreas; y otra suerte de tierra secana olivar y sembradura en la partida del Forcallet ó Plometa de cabida de 33 áreas 41 centiáreas: y que se trasladase á nombre del expresado Carlos Soler la casa para habitacion sita en la calle de Sn Francisco de Paula nº 11, que al número 85 del Registro fiscal figuraba inscrita á nombre de Dª Carmela Pastor Gordó

Y se levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico = Los sobreraspados = "justificada la" = "que se deslindaban en el" = "también" = Valen

Eugenio Perez — Juan Lº Pastor — Simeon Pastor

Emilio Gordó

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Eugenio Perez Valles
Concejales
D. Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valles
" Miguel Rodriguez Catalá
" Antonio Miró Pastor

Sesion ordinaria del dia 15 de Noviembre de 1903

En el pueblo de Gayanes á quince de Noviembre de mil novecientos tres; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Eugenio Perez Valles se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen, los cuales componian la mayoría del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria, correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de mi orden, yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior, y por unanimidad fué aprobada.

Acto continuo, yo el Secretario leí la circular de la Administracion de Hacienda de esta provincia, inserta en el Boletin oficial nº 253, del dia 8 del actual, ordenando la formacion de los padrones de cédulas personales para el próximo año 1904, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que se procediese desde luego al cumplimiento de cuanto se previenia en dicha circular.

Seguidamente se dió cuenta, de que el repartimiento de la contribucion territorial por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria para el próximo año 1904, habia estado expuesto al público por término de ocho dias hábiles, y no se habia presentado reclamacion alguna en contra del mismo, y en su virtud, esta Corporacion por unanimidad acordó: que el expresado repartimiento, con su copia y listas cobratorias fuese remitido á la aprobacion del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia.

El Sr. Presidente expuso que, señalada para el dia diez y nueve del corriente mes, la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio de los instrumentos de pesar y medir y pesas y medidas para el año 1904, debia designarse un Concejal para que con el Alcalde asistiese á la celebracion del acto de dicha subasta, conforme disponia el parrafo 8º del artículo 6º de la Instruccion de 16 de Abril de 1900. El Ayuntamiento deliberó sobre el particular y por unanimidad acordó; designar al Concejal D. Miguel Rodriguez Catalá

para que con el Sr. Alcalde asistiese á la celebracion del acto de subasta antes expresado

Se dió cuenta del expediente que se tramitaba por la Alcaldía para el arriendo de los derechos de consumo y recargos legalmente autorizados sobre las especies de los grupos de carnes y líquidos, con inclusion de los aguardientes, alcoholes y licores, con la facultad de venta exclusiva al pormenor durante el próximo año mil novecientos cuatro; y visto que en la primera subasta celebrada en el dia trece del corriente mes, solo se habian presentado licitadores para los aguardientes, alcoholes y licores, cuyo arriendo habia sido adjudicado como mejor postor á D. Hermenegildo Tarraró Durá, el Ayuntamiento de conformidad con lo preceptuado en el artículo 277 del Reglamento del impuesto de consumos y condicion 7ª del pliego bajo el cual se verificaba el arriendo referido, por unanimidad acordó: rectificar nuevamente los precios de venta que en la condicion 3ª del presentado pliego se señalaban á las especies de carnes, aceites, vinos, vinagre, cervera, sidra y chacolí, marcando para las subastas sucesivas, los siguientes:

Cada kilogramo de carne vacuna á dos pesetas veinticinco céntimos.

Cada kilogramo de carne lanar ó cabría á una peseta veinte céntimos

Cada kilogramo de carne de cerdo á una peseta cuarenta céntimos

Cada kilogramo de aceite á una peseta cinco céntimos

Cada litro de vino á veinte céntimos de peseta

Cada litro de vinagre á trece céntimos de peseta

Cada litro de cervera, sidra y chacolí á una peseta

Por último se dió cuenta de un expediente posesorio instruido en el Juzgado municipal á instancia de Ireneo Sanjuan Reig, que habia sido presentado en la secretaría del Municipio, para que se hiciese en el Registro fiscal de edificios y solares la correspondiente traslacion de la finca urbana que en aquel documento se consignaba, inscribiéndola á nombre del indicado individuo. Visto que se hallaba justificada la preten-

sion que se interesaba y que se habian satisfecho á la Hacienda los derechos correspondientes por la transmision de bienes, en 1º de Mayo de 1903, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que se traslade á nombre de D. Arsenio Sanjuan Roig, una casa para habitacion sita en la calle Valida para Ademarés sin número de policía y que al nº 105 del Registro fiscal de edificios y solares figurada inscrita á nombre de Herederos de Vicente Sanjuan Borch.

No habiendo otros asuntos, el Sr. Presidente levantó la sesion de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Eugenio Peres, Juan Pastor, Simeon Pastor

Claudio Cerdá

Sesion ordinaria del dia 22 de Noviembre de 1903

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Eugenio Peres Valles

Concejales

D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Peres Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Miguel Rodriguez Patalá

En el pueblo de Gayanes á veintidos de Noviembre de mil novecientos tres: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Peres Valles, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura por mí el Secretario de la circular del Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, inserta en el Boletin oficial nº 263 correspondiente al dia 20 del actual, interesando á los Ayuntamientos el ingreso en las Arcas del Tesoro de lo que adeudaban por el impuesto de consumos del corriente año. Esta Corporacion enterada de la referida circular, en su cumplimiento, por unanimidad acordó: Que se apercibiese al recaudador de los repartos de consumos y arbitrios, para que activase la recaudacion de las cantidades que resultaren en descubierto, destinando todos los productos que se recaudaren al pago del débito de este Municipio para con el Tesoro, por el concepto que interesaba el Sr. Tesorero de Hacienda en la circular antes dicha.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporacion de haber-

se recibido la copia del repartimiento de la contribucion territorial por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria para el año 1904, aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia en fecha veinte del corriente mes.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó por todos los señores, separar del cargo de guarda municipal de campo á Ramon Perez Martinez, nombrando en sustitucion de este á Santiago Ruiz Belarques, con el haber que le corresponda segun la respectiva consignacion del presupuesto.

Y se levantó la sesion, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez Franco Pastor Simeon Pastor

Emilio Cogollo
Srio

Sesion ordinaria del dia 29 de Noviembre de 1903

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Eugenio Perez Valles

Concejales

D. Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Miguel Rodriguez Latala
" Antonio Moro Pastor

En el pueblo de Gayanes á veintinueve de Noviembre de mil novecientos tres. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario, leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad, contenidas en los Boletines oficiales, y por todos los señores se acordó, que se diese á todas ellas el debido cumplimiento.

Acto continuo se dió cuenta del expediente instruido para llevar á efecto el arriendo de los derechos de consumo y recargos legalmente autorizados sobre las especies de los grupos de carnes y liquidos con inclusion de los aguardientes, alcoholes y licores, con la facultad de venta exclusiva al por menor, durante el proximo año mil novecientos cuatro; visto el cual y

resultando que solo habia tenido efecto el arriendo de los derechos y recargos respectivos á los aguardientes, alcoholes y licores, que en la primera subasta celebrada en el dia trece del corriente mes, habia sido rematado á favor de D. Hermenegildo Barraró Dura, por la cantidad de trescientas setenta y nueve pesetas; teniendo en cuenta que habian sido ya intentados sin éxito los encaberamientos gremiales voluntarios por un año y el arriendo á venta libre por cinco, de los derechos y recargos sobre todas las especies comprendidas en la tarifa 1ª del Reglamento del impuesto de consumos, el Ayuntamiento sin discusion y por unanimidad acordó:

1º. Aprobar en todas sus partes el referido expediente, por encontrarlo conforme y ajustado á los preceptos del vigente Reglamento del impuesto de consumos, y en merito, adjudicar á D. Hermenegildo Barraró Dura, como mejor postor, el arriendo de los derechos y recargos legalmente autorizados sobre los aguardientes, alcoholes y licores, con la facultad de venta exclusiva al pormenor, durante el próximo año mil novecientos cuatro, por la cantidad de trescientas setenta y nueve pesetas en que habia sido rematado por aquel y con las condiciones que constaban en el expediente indicado.

2º. Que el propio expediente y copia del mismo, fuese remitido á la aprobacion del Sr. Administrador de Hacienda, con el de encaberamientos gremiales y arriendo á venta libre sin efecto.

3º. Que de conformidad con lo acordado por esta Corporacion y Junta de Asociados de la Municipal, en la sesion del dia veinte de Septiembre último, el deficit resultante entre el importe de los cupos de consumos y recargos autorizados para el año mil novecientos cuatro, deducidos los del grupo de liquidos, y el producto del arriendo de los aguardientes, alcoholes y licores, se hiciese efectivo por repartimiento vecinal, á cuyo efecto, se solicita de dicho Sr. Administrador de Hacienda la correspondiente autorizacion.

4º. Que las cantidades que por cupo del Tesoro y recargos legales, correspondian en el precitado año 1904, á las especies del grupo de liquidos, se hiciesen efectivas por encaberamiento gremial obligatorio, segun anteriormente prevenido.

Dada lectura por mi el Secretario del capitulo 3º titulo 1º de la ley municipal vigente, y visto lo que se disponia, por unanimidad se acordó: que en el próximo mes de Diciembre se llevase á efecto la rectificacion del Padron de habitantes de este término, reclamando para ello, del Juzgado municipal y de las familias respectivas los datos y antecedentes que se creyesen oportunos.

Y se levantó la sesion de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez Franco Pastor Emilio [illegible]

Sesion ordinaria del dia 6 de Diciembre de 1903

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Eugenio Perez Valles
Concejales
D. Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valles
" Miguel Rodriguez Catalá
" Antonio Moiro Pastor

En el pueblo de Gayanes á seis de Diciembre de mil novecientos tres; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales y por todos los Señores se acordó que se diese á ellas el mas exacto y debido cumplimiento.

Acto continuo se dió cuenta del expediente de arriendo en publica subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año 1904, y visto que durante los cinco dias siguientes á la celebracion de dicha subasta que tuvo lugar en el dia diez y nueve de Noviembre ultimo, no se habia presentado reclamacion alguna relativa al acto de la misma, cuyo remate fué adjudicado provisionalmente á D. Nadal Gonzalez Calbo, sin contra la capacidad jurídica de los licitadores y demás que debia resolverse respecto á la adjudicacion definitiva del remate, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: declarar la validez de la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio

de los instrumentos de pesar y medir y de las pesas y medidas legales durante el próximo año mil novecientos cuatro y adjudicar definitivamente el remate á D. Nadal Gonzales Collo como mejor postor por el precio ofrecido de setecientas cincuenta y cuatro pesetas, y que este fuese requerido inmediatamente para que dentro del plazo prevenido por el artículo 11 de la instruccion de 26 de Abril de 1900, acreditase haber constituido la correspondiente fianza definitiva; acordando tambien que se devolviesen todos los resguardos de depósito á los licitadores, conservando solo el correspondiente al rematante.

Puesto de manifiesto á la Corporacion el padron de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el año 1904, formado segun lo dispuesto por el Sr. Administrador de Hacienda en circular inserta en el Boletin oficial correspondiente al dia 8 de Noviembre último y visto que se hallaba conforme y ajustado á los preceptos del Reglamento de dicho impuesto, por unanimidad se acordó: aprobar en todas sus partes el indicado padron y que se expusiese al público por termino de quince dias, á fin de que durante estos pudiese ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que creyesen oportunas; y que transcurrido el termino de exposicion, se remitiese aquel con las reclamaciones que se hiciesen, copia del mismo y lista cobratoria á la aprobacion del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia.

Dada lectura de la cuenta de la recaudacion de las cédulas personales del corriente año 1903 durante el periodo voluntario, presentada por el recaudador D. José Mª Abella Mairo, nombrado al efecto por esta Corporacion en la sesion del dia 29 de Marzo último y visto que el cargo se hallaba conforme con los respectivos antecedentes que se consultaron y que la data se hallaba debidamente justificada con las correspondientes cartas de pago y relacion del descubierto que al finalizar el periodo de recaudacion se devolvió á la Administracion de Hacienda, no resultando saldo alguno ni en favor ni en contra, la Corporacion por unanimidad acordó: aprobar en todas sus partes la cuenta referida y que se archivase esta, á los efectos que procediera.

Puesta á discusion la forma de abonar á D. José Mª Hollá Miró el premio de cobranza de las cédulas personales del corriente año, expedidas durante el periodo voluntario de recaudacion y visto que en el presupuesto municipal no habia consignacion determinada para el pago de este servicio, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que con cargo al capitulo once del presupuesto de gastos del actual ejercicio, se pague al expresado D. José Mª Hollá Miró, como premio de cobranza de las cédulas personales del corriente año, expedidas durante el periodo voluntario de recaudacion, la cantidad de diez y siete pesetas cuarenta y cuatro céntimos, á que asciende el 3'40 por 100 de las sumas recaudadas en dicho periodo por valor de las cédulas, 3 por 100 de recargo transitorio y 10 por 100 de recargo municipal y cuyo 3'40 por 100 era el que autorizaba la ley del ramo como tal premio de cobranza.

Se dió cuenta de un expediente de informacion posesoria de dos fincas rústicas instruido en el Juzgado municipal de este pueblo á instancia de D. Felipe Martinez Ruabre y aprobado por auto de fecha 16 de Septiembre de 1903, el cual habia sido presentado en la secretaría de la Corporacion para que se hiciesen en el amillaramiento las correspondientes traslaciones de aquellas. Visto que se hallaban justificadas las traslaciones que se interesaban y que en 28 de dicho mes de Septiembre se habian satisfecho á la Hacienda los derechos correspondientes por la transmision de bienes, tomandose en el Registro de la propiedad las respectivas anotaciones preventivas, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que se amillaren á nombre de D. Felipe Martinez Ruabre las dos fincas rústicas á que se referia el indicado expediente, adquiridas por herencia de D. José Martinez Parets, consistentes en una suerte de tierra secana viña de cabida de ocho áreas treinta y una centiáreas en la partida de los Foyes, y una suerte de tierra regadío cereales de cabida de ocho áreas treinta y una centiáreas en la partida del Barranco de Sanoguera.

Por último se dió cuenta y lectura de la distribucion de fondos por capitulos del presupuesto, formada por el Secretario-Contador, para satisfacer las obligaciones del presente mes y hallada

conforme por unanimidad fue aprobada en los siguientes términos:

Capítulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto		Gastos obligatorios: De inmediato pago		De difícil pago		Gastos obligatorios		Total	
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts
1º	Gastos del Ayuntamiento	1847	.	804	75	"	.	10	"	814	75
3º	Policía urbana y rural	694	85	380	50	"	"	"	"	380	50
4º	Instrucción pública	100	.	50	.	"	"	"	"	50	.
5º	Beneficencia	50	.	"	"	"	"	"	"	"	.
6º	Obras públicas	140	.	"	.	"	.	"	"	"	.
7º	Corrección pública	75	85	37	92	"	.	"	"	37	92
9º	Cargas	3317	74	1683	87	"	.	15	"	1698	87
11º	Imprevistos	103	50	42	47	"	"	"	"	42	47
12º	Resultas	7446	19	"	.	"	"	"	.	"	.
	Totales	13984	53	2999	51	.	"	25	.	3024	51

Y se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario certifico

Eugenio Perez Franco Pastor Emilio Cebolá

Sesion ordinaria del dia 13 de Diciembre de 1903

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Eugenio Perez Valles
Concejales
D. Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valles
" Miguel Rodriguez Catalá

En el pueblo de Gayanes á trce de Diciembre de mil novecientos tres: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales y por todos los señores se acordó que se diese á ellas el mas exacto y debido cumplimiento

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por la Corporacion autorizar á D. Eugenio Pastor Valls para que pasase á la capital

con los fondos necesarios, y que los ingrese por el resto del cupo de consumos y el resto del cupo por contingente provincial correspondientes á este Municipio en el corriente año; y que para los gastos del viaje se le abone con cargo á la consignacion del presupuesto para conduccion de caudales, la cantidad de treinta pesetas.

Y se levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez Simeon Pastor Juan 2º Pastor

Emilio Cordoá

Sesion ordinaria del dia 20 de Diciembre de 1903

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
D. Eugenio Perez Valles
Concejales
D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Miguel Rodriguez Latalá

En el pueblo de Gayanes á veinte de Diciembre de mil novecientos tres: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y diez, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componen la mayoría del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales y por todos los señores se acordó que se diese á ellas el debido cumplimiento.

Acto continuo se dió cuenta de haberse recibido la copia del expediente de arriendo á la exclusiva de los derechos de consumo y sus recargos sobre las especies de los grupos de carnes y líquidos, con inclusion de los aguardientes, alcoholes y licores en el próximo año mil novecientos cuatro, con copia del acuerdo del Sr. Administrador de Hacienda del cual resultaba que esta autoridad habia aprobado el expediente de medios para hacer efectiva el impuesto de consumos y sus recargos en el precitado año, confirmando la adjudicacion del remate hecho por el Ayuntamiento á favor de D. Hermenegildo Tarraró Dura por lo que respecta á los alcoholes, por la suma de trescientas setenta y nueve pesetas; autorizando al propio tiempo á esta Corpo-

racion para realizar el concierto ó encabezamiento gremial obligatorio por las especies del grupo de líquidos y para la confeccion del reparto vecinal por las demás especies. Enterado este Ayuntamiento del acuerdo referido, sin discusion y por unanimidad adoptó sobre el particular, los acuerdos siguientes.

1º. Que se hiciere saber al rematante D. Hermenegildo Barrio Dura la aprobacion por el Sr. Administrador de Hacienda del remate de los derechos sobre los aguardientes, alcoholes y licores, á fin de que constituyese la correspondiente fianza, dándole posesion del arriendo de los derechos expresados con facultad de venta exclusiva.

2º. Que se procediese sin levantar mano á la tramitacion del respectivo expediente para realizar el encabezamiento obligatorio por los derechos correspondientes á las especies del grupo de líquidos en el próximo año 1904, autorizando al Sr. Alcalde para que dicte cuantas providencias fuesen conducentes á dicho fin.

3º. Que por la Junta municipal se procediese á la confeccion del reparto vecinal por el importe de los derechos y recargos respectivos á las demás especies de consumo en dicho año 1904.

Y se levantó la sesion de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez — Simeon Pastor — Juan Co Pastor

Manuel Gomá

Alcalde-Presidente
D. Eugenio Perez Valles
Concejales
D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alvarez
" Francisco Pastor Valls
" Antonio Moiró Pastor

Acta del resultado de la 1ª convocatoria para el concierto obligatorio de las especies de consumo del grupo de líquidos en el año 1904

En el pueblo de Gayanes á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos tres; siendo la hora de las diez y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles, se reunieron en la Sala consistorial en sesion extraordinaria para que habian sido convocados, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de formalizar el concierto ó encabezamiento gremial obligatorio, por los derechos y recargos correspondientes á las especies del grupo de líquidos de la vigente tarifa de consumos, en el próximo año mil no-

vecientos cuatro, con los individuos que en el casco y radio de este término municipal cosechaban, fabricaban, especulaban ó traficaban en las especies de dicho grupo; y como apesar de haber transcurrido con exceso la hora señalada para esta reunion, no se habia presentado ninguno de los expresados individuos, no obstante haber sido convocados por edicto, segun constaba del respectivo expediente, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que se hiciese constar en la presente el resultado negativo obtenido, declarando desierta la primera convocatoria gremial; y que se convocase por segunda vez á los individuos antes indicados, con igual objeto, á esta misma Sala consistorial, para el dia veintisiete del corriente mes y hora de las diez y seis, advirtiendoles, que si en esta segunda reunion no concurriesen las dos terceras partes por lo menos de agremiados, se declará desierta igualmente esta convocatoria, y por esta Corporacion se designaran por sorteo los individuos que habian de gerir el cargo de representantes del gremio, fijandose por la misma las condiciones del concierto ó encabezamiento obligatorio de que se trataba.

Con lo cual se dió por terminado este acto, firmando la presente acta los señores asistentes que sabian hacerlo de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez — Simeon Pastor — Franco Pastor

Miguel Cogollá

Acta del concierto obligatorio de las especies de consumo del grupo de líquidos para el año 1904

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Eugenio Perez Vallés

Concejales

D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Miguel Rodriguez Catalá
" Antonio Marró Pastor

En el pueblo de Gayanes á veintisiete de Diciembre de mil novecientos tres; siendo la hora de las diez y seis y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Vallés, se reunieron en la Sala consistorial en sesion extraordinaria para que habian sido convocados, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de formalizar el concierto ó encabezamiento gremial obligatorio por los derechos y recargos correspondientes á las especies del grupo de líquidos de la vigente tarifa de consumos en el próximo año mil novecientos cuatro, con los individuos que en el

caso y radio de este término municipal cosechaban, fabricaban, especulaban y traficaban en las especies del mencionado grupo; y como apesar de haber transcurrido con exceso la hora señalada para esta reunion, no se habia presentado ninguno de los expresados individuos, no obstante haber sido convocados por edicto, segun constaba del respectivo expediente, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que se hiciese constar en la presente el resultado negativo obtenido, declarando desierta la segunda convocatoria gremial, y que se procediese inmediatamente á la designacion por sorteo, de los individuos que habian de ejercer el cargo de representantes del gremio de las especies de dicho grupo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 del vigente Reglamento, con los cuales habia de entenderse directamente la Corporacion municipal, sin perjuicio de la responsabilidad que alcanzaba á todos los agremiados, de satisfacer el cupo concertado.

Inmediatamente y teniendo escritos á prevencion los nombres de los agremiados que constaban en la relacion formada por mandato de la Alcaldía en su decreto de fecha veintiuno del mes actual, se practicó el sorteo de referencia con las formalidades de costumbre, resultando designados para representantes del gremio, D. José Pastor Pastor de Simeon y D. José Mª Ruiz Martinez, los cuales quedaron desde luego proclamados para ejercer tales cargos á los efectos del concierto obligatorio que motivaba esta reunion, disponiendo el Ayuntamiento que se les hiciese saber esta designacion, enterandoles de las condiciones establecidas con sujecion al vigente Reglamento de consumos, las cuales se acordó por todos los señores fuesen las siguientes:

1ª. Que el contrato para el concierto ó encabezamiento gremial declarado obligatorio en cuanto al grupo de líquidos, se celebrabá para el año mil novecientos cuatro

2ª. Que la cantidad que habia de satisfacer el gremio por este concepto ó concierto, era la de mil ciento veintiuna pesetas un céntimo, que por cupo del Tesoro, recargo municipal del 100 por 100 y aumento respectivo por la décima adicional, correspondia á las especies del grupo de líquidos, despues de deducir del cupo asignado á la especie "vinos" el importe total de dicha décima, segun lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Presupuestos del Estado para el año 1902.

3ª. Que el pago de dicha cantidad habia de verificarse por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco dias de cada una,

procediendo el Ayuntamiento ejecutivamente en caso de demora contra el gremio ó sus representantes

4ª. Que las especies forasteras se entenderian comprendidas en este concierto, reservandose en su consecuencia el gremio el derecho de exijir el impuesto sobre las mismas, cuando fuesen destinadas al consumo.

5ª. Que los encabezados quedaban subrogados en los derechos y acciones de la Hacienda

6ª. Que el contrato era á suerte y ventura, y por consiguiente los concertados no tendrian derecho á obtener rebaja del precio estipulado ni indemnizacion alguna.

7ª. Que si se alterasen en alza ó baja los derechos de tarifa, se suprimiesen los de alguna especie ó se aumentase alguna otra no comprendida en aquella, se aumentará ó disminuirá proporcionalmente el precio del contrato, sin rescindir este

8ª. Que las clases agremiadas deberian sujetarse en todo á los demás preceptos del Reglamento y á cuantas disposiciones se dictasen por la Superioridad

Con lo cual, y despues de disponer la Corporacion que el expediente respectivo con su copia literal fuese remitido á la aprobacion del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia se dió por terminada la sesion, firmando la presente acta los señores concurrentes que sabian, de que yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez Simeon Pastor Juan Co Pastor

Eduardo Corral
Srio

Sesion ordinaria del dia 27 de Diciembre de 1903

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Eugenio Perez Valles

Concejales

D. Simeon Pastor Pastor
" Vicente Perez Alcaraz
" Francisco Pastor Valls
" Miguel Rodriguez Catalá
" Antonio Moro Pastor

En el pueblo de Gayanes á veintisiete de Diciembre de mil novecientos tres; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Perez Valles, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez y ocho, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario leí el acta de la sesion ordinaria del dia veinte del corriente

mes y las de las sesiones extraordinarias del dia veinticuatro del propio mes y de esta fecha relativas al encabezamiento gremial obligatorio de líquidos, y todas ellas fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales y por todos los señores se acordó que se diese á ellas el debido cumplimiento.

Acto continuo se dió cuenta de que D. Isadal Gonzalez Calbo, rematante del arriendo del arbitrio sobre pesas y medidas en el año 1895, habia constituido la fianza definitiva á los resultas del referido arriendo, depositando en la Caja municipal la cantidad de ciento cincuenta pesetas ochenta céntimos, igual al 2 por 100 del importe del remate, segun era de ver del respectivo expediente que se hallaba de manifiesto. En su vista, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: prestar su conformidad á la constitucion de la fianza definitiva del arriendo del arbitrio sobre pesas y medidas antes expresado, y que se le entregue al rematante una copia certificada del pliego de condiciones, acta de subasta y acuerdo de aprobacion definitiva de esta, conforme á lo dispuesto por el parrafo 2º del artículo 22 de la vigente Instruccion para la contratacion de los servicios municipales, y que se remitiese al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia certificacion con referencia al acta de subasta, en la que se hiciese constar el nombre y vecindad del rematante y precio del remate, para los efectos de la exaccion del 10 por 100 del arriendo, en observancia de lo preceptuado por el artículo 3º del Real decreto de 14 de Julio de 1899.

Tambien se dió cuenta de que D. Hermenegildo Carraró Durá rematante del arriendo de los derechos de consumo y sus recargos sobre los aguardientes, alcoholes y licores con facultad de venta exclusiva al por menor en el próximo año 1895, habia constituido la fianza definitiva á las resultas de dicho arriendo, depositando en la Caja municipal la cantidad de noventa y cuatro pesetas setenta y cinco céntimos, igual á la cuarta parte del importe del remate, habiendosele dado por la Alcaldia la posesion del arriendo referido, segun constaba en el expediente respectivo que se hallaba de manifiesto, y en su vista, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: prestar su conformidad á la constitucion de la fianza y posesion del arriendo de que se trataba

Puesta de manifiesto la lista ó relacion de las alteraciones ocurridas durante el presente año en el Padron de habitantes de este término municipal, formada como rectificacion de este documento segun lo acordado en la sesion del dia 27 de Noviembre próximo pasado, y visto que aquella se hallaba conforme, por unanimidad se acordó: aprobarla en todas sus partes y que fuese expuesta al público, á disposicion de cuantos residentes quisieren examinarla, durante los primeros quince dias del próximo mes de Enero, á fin de que durante este plazo pudiesen producir sobre las mismas las reclamaciones que creyesen oportunas, sobre las cuales resolveria la Corporacion en lo restante de dicho mes.

Dada lectura de la cuenta del material adquirido por el Secretario de esta Corporacion para el servicio de la oficina de su cargo durante el cuarto trimestre del actual año, importante sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, y hallada conforme y debidamente justificada, por unanimidad fué aprobada, acordándose su pago con cargo al capítulo 1º artículo 3º del presupuesto de gastos.

Se dió cuenta de una relacion expresiva de los socorros suministrados á pobres transeuntes durante el presente año, importante diez pesetas, y por unanimidad fué aprobada, acordando su pago con cargo al capítulo 5º artículo 1º del presupuesto de gastos.

De conformidad con lo dispuesto en la ley electoral para Senadores, se acordó por unanimidad que se reuniese la Corporacion el dia primero del próximo mes de Enero y hora de las catorce en la Sala consistorial al objeto de proceder á la formacion de las listas de Compromisarios, para cuya reunion fuesen citados oportunamente los nuevos Concejales que debian posesionarse en dicho dia y los que continuaban en el Ayuntamiento procedentes de la eleccion de año 1891.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil trasladando la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de fecha 16 del corriente mes, por la que se concedia á este Ayuntamiento la autorizacion que tenia solicitada para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies no tarifadas, á fin

de cubrir el déficit de de 1870 pesetas 50 céntimos, que resultada en el presupuesto ordinario de 1874, se acordó por todos los señores que se diese cuenta de dicha comunicacion á la Junta municipal, para que acordase el medio de recaudacion de los indicados arbitrios.

De conformidad á lo dispuesto en el artº 39 de la ley de reclutamiento y reemplazo del ejército y lo prevenido por la Comision mixta en circular inserta en el Boletin oficial del dia 19 del corriente mes, por unanimidad se acordó: señalar el dia diez de Enero próximo y hora de las diez, para la formacion del alistamiento de mozos sujetos al servicio militar para el reemplazo del año 1874.

En este estado compareció el Depositario de fondos municipales D. Eugenio Pastor Valls y expuso á la Corporacion, que habiendo sido elegido Concejal en la eleccion verificada el dia ocho de Noviembre último y siendo incompatibles estos dos cargos, segun lo dispuesto por Real orden de 6 de Mayo de 1868, optaba por el de Concejal y hacia dimision del cargo de Depositario que venia desempeñando.

El Ayuntamiento tomando en consideracion lo expuesto por el expresado D. Eugenio Pastor Valls, por unanimidad acordó: admitirle la dimision del cargo de Depositario de los fondos municipales, dándole un voto de gracias por el celo y lealtad con que lo había desempeñado y á propuesta del Sr. Presidente nombró para sustituirle en el propio cargo de Depositario, á D. Manuel Abad Valls, de esta vecindad, con el haber consignado en el presupuesto y bajo la fianza de sus propios bienes que consideraban suficiente. Hecho comparecer el indicado D. Manuel Abad Valls, y enterado de su nombramiento, aceptó el cargo, ofreciendo desempeñarlo bien y fielmente y en su consecuencia la Corporacion le posesionó en el mismo, disponiendo que se hiciese entrega de los documentos y demás pertenecientes á la depositaría.

Y se levantó la sesion, firmando esta acta los señores Concejales que sabian, el Depositario dimitente y el nombrado, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Eugenio Pastor Simeon Pastor Francº Pastor

Eugenio Pastor Manuel Abad Eusebio Cerdá

Acta de constitucion del nuevo Ayuntamiento

Señores Concejales salientes
D. Vicente Perez Alcaraz " Francisco Pastor Valls " Antonio Mairó Pastor " Eduardo Orts Sanjuan
Señores Concejales que continuan procedentes de la eleccion del año 1901
D. Eugenio Perez Vallés " Simeon Pastor Pastor " Miguel Rodriguez Catalá
Señores Concejales entrantes
D. Caralampio Perez Alcaraz " Francisco Martinez Mollá " Eugenio Pastor Valls " Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes, á la hora de las trece del dia primero de Enero de mil novecientos cuatro, previa la oportuna convocatoria y bajo la presidencia de D. Eugenio Perez Vallés, Alcalde, que cesaba en este dia se constituyeron en la Sala consistorial los señores Concejales salientes y los que continuaban en el Ayuntamiento procedentes de la eleccion del año 1901, todos los cuales van relacionados al margen con el fin de instalar en sus cargos á los recientemente elegidos y proceder á la constitucion del nuevo Ayuntamiento.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido comparecieron y fueron cortesmente recibidos, D. Caralampio Perez Alcaraz, D. Francisco Martinez Mollá, D. Eugenio Pastor Valls y D. Heliodoro Perez Alfonso, electos y proclamados Concejales para este término en ocho y doce de Noviembre último respectivamente, y no resultando declarada ni reclamada la incapacidad de los mismos, ni tampoco haber presentado estos excusa alguna, el Sr. Presidente les declaró posesionados en sus cargos, abandonando inmediatamente la presidencia y haciéndolo de sus puestos en la Corporacion todos aquellos Concejales á quienes correspondia cesar.

Constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal D. Caralampio Perez Alcaraz por ser

el de mayor edad y saber leer y escribir entre los que habian obtenido mayor número de votos, se procedió á la eleccion de Alcalde en votacion secreta, por medio de papeletas que los Concejales, llamados por orden de votos, fueron depositando uno á uno en la urna preparada al efecto, en cumplimiento de los artículos 53 y 54 de la ley Municipal. Terminada la votacion y practicado el escrutinio del modo prevenido en el artículo 55 de la ley citada, resultó con seis votos D. Simeon Pastor Pastor y una papeleta en blanco, que daban un número de siete, igual al de votantes. Siendo siete Concejales los correspondientes á este Ayuntamiento segun la escala del artículo 35 reformado de la repetida ley, resultó haber alcanzado con exceso dicho señor la mayoría absoluta exigida por el artículo 63 de la misma ley y en su virtud el presidizado D. Simeon Pastor Pastor quedó elegido y fué proclamado Alcalde Presidente por el interino, pasando acto seguido á ocupar la presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

En dilacion y de igual modo, se eligió á D. Eugenio Perez Valles para Procurador Síndico, por siete votos; y siendo conveniente el nombramiento de un suplente que sustituyere en sus funciones á aquel, en los casos de ausencia, enfermedad ó incompatibilidad, quedó designado tambien por siete votos, para el cargo de Procurador Síndico suplente, el Concejal D. Heliodoro Perez Alfonso, siendo posesionados uno y otro en sus respectivos cargos, por el Sr. Alcalde Presidente.

En igual forma se procedió al nombramiento de Regidor Interventor de los fondos municipales, resultando elegido por siete votos D. Eugenio Pastor Valls, quien fué posesionado inmediatamente en este cargo por el propio Sr. Alcalde.

Seguidamente se pasó á determinar el lugar y número que cada uno de los Regidores habia de ocupar en esta Corporacion, resultando organizados en esta forma:

Regidor 1º = D. Eugenio Perez Vallés
" 2º = " Miguel Rodriguez Catalá
" 3º = " Francisco Martinez Mollá
" 4º = " Caralampio Perez Alcaraz
" 5º = " Eugenio Pastor Valls
" 6º = " Heliodoro Perez Alfonso

Por último, quedó por unanimidad designado el domingo de cada semana y hora de las catorce, para la celebracion de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del artículo 57 de la ley Municipal, declarándose definitivamente constituido el Ayuntamiento.

Y se dió por terminada esta sesion inaugural, firmando la presente acta los señores Concejales asistentes, excepto D. Miguel Rodriguez Catalá y D. Francisco Martinez Mollá por manifestar no saber hacerlo, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Eugenio Perez Eugenio Pastor

Coralampio Perez Hermidoro Perez

Eulogio Canto

Sesion extraordinaria del dia 1º de Enero de 1904

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
D. Simeon Pastor Pastor
Concejales
D. Eugenio Perez Vallés
" Miguel Rodriguez Catalá
" Francisco Martinez Mollá
" Coralampio Perez Alcaraz
" Eugenio Pastor Valls
" Hermidoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gazanes á primero de Enero de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las catorce en sesion extraordinaria, los señores que componian el Ayuntamiento y cuyos nombres van anotados al margen, al objeto de formar las listas de los que tenian derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores, con sujecion á lo que disponia el artículo 26 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877. Abierto el acto por el Sr. Presidente, de orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente y por orden de la presidencia, se dió lectura por mi el Secretario, de los artículos de la precitada ley que se consideraron pertinentes y de los antecedentes preparados de antemano para facilitar la pronta confeccion de las expresadas listas, é inmediatamente se procedió á la confeccion de las mismas, incluyendo en ellas á los individuos que componian el Ayuntamiento y á un número cuadruplo de vecinos de este pueblo, con casa abierta, que pagaban mayores cuotas de contribuciones directas, para lo cual fueron consultados los repartos de

contribucion territorial é industrial del corriente año y el padron de habitantes de este termino municipal, dándolas por terminadas en la forma en que por la Corporacion se autorizaban, aunque separadamente; en este mismo acto, disponiéndose por la misma, que se publicasen inmediatamente, exponiendo al público en el sitio de costumbre, hasta el dia veinte del corriente mes un ejemplar de aquellas, con el fin de que pudieran hacerse durante dicho plazo, las reclamaciones que interesasen y resolver sobre estas el Ayuntamiento, antes del dia primero del próximo mes de Febrero.

Cumplido ya el objeto de esta sesion, el Sr. Presidente la levantó y firman la presente acta los señores Concejales que sabian hacerlo, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Eugenio Perez Eugenio Pastor

Caralampio Perez Heliodoro Perez

Emilio Cerdá
Srio

Sesion ordinaria del dia 3 de Enero de 1904

Señores concurrentes
Alcalde Presidente
D. Simeon Pastor Pastor
Concejales
D. Francisco Martinez Mollá
" Caralampio Perez Olcina
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Perez Olfonso

En el pueblo de Gayanes á tres de Enero de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las catorce, los señores cuyos nombres van relacionados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia. Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion extraordinaria anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demas disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales y por todos los señores se acordó que se diese á todas ellas el marcado y debido cumplimiento.

El Sr. Presidente dió cuenta de haberse recibido la copia del expediente del concierto gremial obligatorio por los derechos y recargos correspondientes á las especies de consumo del grupo de

líquidos en el corriente año 1904, aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda en fecha treinta y uno de diciembre último; en vista de ello por unanimidad se acordó: que se comunicase la aprobacion de dicho expediente á los Representantes del gremio de líquidos, para que por los individuos del mismo se procediese á acordar la manera de hacer efectiva la cantidad que por tal concierto ó encabezamiento venian obligados á satisfacer al Ayuntamiento, con sujecion á lo establecido en los párrafos 1º y 3º del artículo 264 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898.

Acto continuo y visto lo dispuesto por el artículo 60 de la vigente ley Municipal, despues de una breve deliberacion por unanimidad se acordó: dividir la Corporacion en cuatro Comisiones permanentes compuestas cada una de dos individuos en esta forma; una de Hacienda y Presupuestos que abarcase los asuntos referentes á estos ramos y los de contribuciones; otra de Policía urbana y rural; otra de Obras públicas, encargadas cada una de estas dos, de lo referente á estos ramos; y otra de Gobierno que podrá ocuparse de los asuntos de etiqueta y demás no comprendidos en los anteriormente relacionados. Acordado en la forma indicada, se procedió inmediatamente á la eleccion de personas de la manera dispuesta en el párrafo 2º del citado artículo 60, resultando elegidos por unanimidad los señores siguientes:

Comision de Hacienda y Presupuestos

D. Heliodoro Perez Alfonso y D. Eugenio Pastor Valls.

Comision de Policía urbana y rural

D. Caralampio Perez Alcaraz y D. Francisco Martinez Mollá

Comision de Obras públicas

D. Eugenio Perez Vallés y D. Miguel Rodriguez Catalá

Comision de Gobierno

D. Caralampio Perez Alcaraz y D. Heliodoro Perez Alfonso

Seguidamente indicó el Sr. Presidente, que podia procederse al nombramiento de empleados del Ayuntamiento ó á la ratificacion de los nombramientos ya hechos por los anteriores Ayuntamientos, si dichos empleados merecian la confianza de la Corporacion municipal. En vista de lo expuesto por el Sr. Presidente, despues de breve deliberacion por unanimidad se acordó: ratificar los nombramientos de los empleados del Ayuntamiento, cada uno en el

cargo que venía desempeñando.

Por último se dió cuenta y lectura de la distribución de fondos por capítulos del presupuesto formada por el Secretario Contador para satisfacer las obligaciones del presente mes y hallada conforme por unanimidad fué aprobada en los siguientes términos:

Capítulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto Ptas	Cts	Gastos obligatorios: De inmediato pago Ptas	Cts	Gastos obligatorios: De diferible pago Ptas	Cts	Gastos voluntarios Ptas	Cts	Total Ptas	Cts
	Presupuesto de 1904										
1º	Gastos del Ayuntamiento	1767	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3º	Policía urbana y rural	694	25	"	"	"	"	"	"	"	"
4º	Instrucción pública	100	"	"	"	"	"	"	"	"	"
5º	Beneficencia	50	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas	125	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Corrección pública	75	85	6	32	"	"	"	"	6	32
9º	Cargas	3485	15	282	08	"	"	"	"	282	08
11º	Imprevistos	103	50	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales	6400	75	288	40	"	"	"	"	288	40
	Período de ampliación del Presupuesto de 1903										
1º	Gastos del Ayuntamiento	1357		743	10	"	"	10	"	753	10
3º	Policía urbana y rural	694	25	230	"	"	"	"	"	230	"
5º	Beneficencia	50		10	"	"	"	"	"	10	"
7º	Corrección pública	75	85	37	92	"	"	"	"	37	92
9º	Cargas	3517	74	30	"	"	"	15	"	45	"
12º	Resultas	7446	19	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales	13641	03	1051	42	"	"	25	"	1076	42

Se levantó la sesión de todo lo cual, yo el Secretario certifico

Simeón Pastor — Eugenio Pastor — Eugenio Pérez

Cayetano Pérez — Teodoro Pérez

Emilio Cerdá
Srio

Acta del alistamiento

Señores concurrentes
Alcalde accidental Presidente
D. Eugenio Perez Valles
Concejales
D. Francisco Martinez Morlla
" Paralampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valls
" Hermodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á diez de Enero de mil novecientos cuatro: reunidos en la Sala consistorial los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, con asistencia del Sr. Cura párroco D. Salvador Cabanilles Borrull y del Sr. Juez municipal D. Federico Pastor Gorregova, previamente invitados estos dos últimos señores, sin que hubiese concurrido Delegado alguno de la Autoridad militar y bajo la presidencia del Sr. D. Eugenio Perez Valles, como Alcalde accidental por imposibilidad del propietario, se declaró constituido la Corporacion en sesion pública extraordinaria, á la hora de las diez, para ocuparse de la formacion del alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército en el presente año.

Por disposicion del Sr. Presidente, se dió principio á este acto, por la lectura de los artículos de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del ejército y demás disposiciones legales concernientes al asunto, lo cual se verificó por mí el infrascripto Secretario; y con vista del padron de habitantes, las listas de inscripciones, los libros parroquiales y los del Registro civil y demás datos que se creyeron convenientes consultar, se procedió á la formacion del indicado alistamiento, comprendiendo en él á todos los mozos que cumplian la edad de veinte años desde primero de Enero á treinta y uno de Diciembre de este presente año, y á aquellos que excediendo de la edad indicada sin haber cumplido la de cuarenta años en el susodicho dia 31 de Diciembre, no habian sido comprendidos por cualquier motivo en ninguno de los alistamientos ni sorteos de años anteriores, ofreciendo todo ello el resultado siguiente: ——

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha del nacimiento			Pueblo de su naturaleza	Nombre		Cuota del sorteo
		Dia	Mes	Año		Del padre	De la madre	
1	José Ramon Pastor Beneito	7	Enero	1884	Gayanes	Francisco	Mª Teresa	1ª
2	Miguel Sanjuan Ortra	2	Marzo	id.	idem	Francisco	Emilia	1ª
3	Vicente Tomás García Perez	17	idem	id.	idem	Tomás	Remedio	5ª
4	Lorenzo Jordá Albert	23	Abril	id	idem	Lorenzo	Juana	5ª
5	Miguel Pastor Seguí	23	id	id	idem	Miguel	Vicenta	5ª
6	José María Moiso Vicent	26	Mayo	id.	idem	José	Asunción	1ª
7	Salvador Pastor Costa	26	idem	id.	idem	Simeon	Teresa	1ª
8	Camilo Sanjuan Moiso	2	Junio	id	idem	Vicente	Josefa	1ª
9	Máximo Gilabert Perez	8	Julio	id.	idem	Máximo	Concepcion	5ª
10	Hermenegildo Vicent Silvestre	14	idem	id	idem	Hermenegildo	Teresa	1ª
11	Santiago Roagües Sanjuan	25	idem	id.	idem	Joaquin	Encarnacion	1ª
12	Vicente Ramon Martinez Pastor	27	idem	id.	idem	José	Josefa	1ª
13	Miguel Rodriguez Pastor	20	Agosto	id.	idem	Miguel	Mª Dolores	1ª
14	Antonio Esteva Pellés	9	Septbre	id.	idem	Eliseo	Josefa	5ª

No resultando de los documentos y antecedentes que al principio se citan, otros mozos que debieran incluirse en este alistamiento, se dió por terminado el mismo, acordándose por el Ayuntamiento, que se fijasen al público en los sitios de costumbre el dia quince del corriente mes, las oportunas copias; y que se convocase por editos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurriesen al acto de la rectificacion, el último domingo treinta y uno de dicho mes, sin perjuicio de la citacion personal á los primeros por papeletas doble cedas, todo ello en la forma que prevenian los artículos 46 y 47 de la ley.

Y se dió por terminado este acto firmando la presente acta los señores Concejales concurrentes que sabian, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez — Eugenio Pastor

Carolino Pío Perez — Teliodoro Perez

Emilio Cerdá
Srio

Sesion ordinaria del dia 10 de Enero de 1904

Señores concurrentes

Alcalde acid.te - Presidente

D. Eugenio Perez Valles

Concejales

D. Francisco Martinez Mollá
" Caralampio Perez Alcaraz
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á diez de Enero de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. D. Eugenio Perez Valles como Alcalde accidental por imposibilidad del propietario, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las catorce, los señores cuyos nombres van relacionados al margen y que componían la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario leí el acta de la sesion ordinaria del dia tres del corriente mes y la de formacion del alistamiento de mozos de este dia y por unanimidad fueron ambas aprobadas.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales y por todos los señores se acordó que se diese á ellas el debido cumplimiento.

Por orden del Sr. Presidente, yo el Secretario leí el capitulo 3.º titulo 2.º de la ley Municipal que trataba de la organizacion de la Junta municipal y en vista de lo dispuesto en la regla 1.ª del articulo 66, la Corporacion procedió á determinar el número de Secciones que habian de formarse para que de las mismas se sortea en un dia, los Vocales que en union del Ayuntamiento habian de componer la esperada Junta en el corriente año; y de conformidad con la regla 3.ª del precitado articulo, por unanimidad acordó la division de este término municipal en tres secciones, en la forma siguiente:

Primera seccion - Tres Vocales

Comprenderá los contribuyentes de las calles del Huerto, Calvario y San Francisco

Segunda seccion - Dos Vocales

Comprenderá los contribuyentes de las calles de la Iglesia, Carmen y Salida para Beniarrés

Tercera seccion - Dos Vocales

Comprenderá los contribuyentes de las calles de la Virgen, Horno y casas de campo.

tambien se acordó, que antes de finalizar el presente mes, se publicase el resultado de la formacion de secciones acordada, segun lo prevenia el art.º 62 de la ley Municipal, á los efectos que el mismo determinaba

Y se levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Eugenio Peres — Cayetano Peres — Eugenio Pastor

Teodoro Perez — Emilio Cerdá

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria correspondiente á este dia por no concurrir mayoria del Ayuntamiento, y dejó de convocarse para dos dias despues por no haber al despacho asuntos urgentes. Gayanes á diez y siete de Enero de mil novecientos cuatro.

Emilio Cerdá

Sesion ordinaria del dia 24 de Enero de 1904

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Simeon Pastor Pastor
Concejales
D. Eugenio Peres Valles
" Cayetano Peres Alcaraz
" Eugenio Pastor Valls
" Teodoro Peres Alfonso

En el pueblo de Gayanes á veinticuatro de Enero de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala Consistorial los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componen la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente á la hora de las catorce, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporacion del repartimiento del déficit que resultaba en el presupuesto ordinario de la provincia para el año 1904, que se insertaba en el Boletin oficial número 11 del dia 15 del corriente mes, y en el cual se le señalaba á este Municipio la cuota de 102 pesetas 46 céntimos.

Seguidamente se dió lectura de la circular de la Comision mixta de reclutamiento inserta en el Boletin oficial n.º 10 del dia 16 del corriente mes, en la que se anunciaba que por aquella Comision se habia acordado la entrega de los expedientes de excepcion á los Ayuntamientos que lo solicitaran, con el fin de

que al dictar sus fallos en las excepciones de los mozos sujetos á revision, tuvieran á la vista las circunstancias de cada uno. El Ayuntamiento en virtud de lo que se previene en la expresada circular, despues de breve deliberacion, por unanimidad acordó: nombrar á D. Ramon Andrés Vicens, para que como Comisionado de esta Corporacion, retirase de la secretaría de la Comision mixta de reclutamiento, los expedientes de excepcion de los mozos sujetos á revision en el corriente año, los cuales se detallarán por la Alcaldía en la correspondiente relacion duplicada.

Se dió cuenta de las certificaciones de las actas de las reuniones celebradas por el gremio de líquidos para acordar el medio de recaudacion del importe del encabezamiento gremial obligatorio de consumos del actual año, quedando enterado el Ayuntamiento de haberse adoptado el reparto de la cantidad á que ascendía el expresado encabezamiento, como tambien de las bases acordadas para efectuar el reparto.

Acto continuo se dió cuenta de que, la lista ó relacion de las alteraciones ocurridas durante el año 1903 en el Padron de habitantes de este término municipal, formada como rectificacion de este documento y aprobada en la sesion del dia 21 de Diciembre último, habia permanecido expuesta al público durante los primeros quince dias del corriente mes, conforme á lo acordado en dicha sesion, y no se habia presentado reclamacion alguna en contra de la misma, y en su virtud por unanimidad se acordó, declarar la ultimada y como rectificacion al Padron de habitantes.

Seguidamente se dió cuenta de que la lista primitiva de electores de Compromisarios para la eleccion de Senadores, formada en sesion extraordinaria del dia primero del mes actual, habia sido expuesta al público, desde dicho dia hasta el veinte inclusive del propio mes, y no se habia presentado durante este plazo, reclamacion alguna de inclusion ni exclusion sobre la misma; en su virtud el Ayuntamiento procedió á la formacion de la lista definitiva, comprendiendo en esta á los mismos individuos que aparecian en aquella, por no haberse producido reclamacion alguna, dándola por ultimada

en la forma en que por la Corporacion se autorizó, aunque separadamente, en este mismo acto, disponiendose por la misma, que se publicase antes del dia ocho de Marzo proximo, de conformidad con lo que disponia el articulo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1872.

Se levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor — Eucalangio Perez — Heliodoro Perez

Eugenio Perez — Eugenio Pastor — Cenifio Espada

Acta de rectificacion del alistamiento

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles

" Eucalangio Perez Alvarez

" Eugenio Pastor Valls

" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á treinta y uno de Enero de mil novecientos cuatro; previa la oportuna convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron á la hora de las diez en la Sala consistorial, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, sin que hubiese concurrido Delegado alguno de la Autoridad militar, al objeto de proceder á la rectificacion del alistamiento de mozos formado en el dia diez del corriente mes para el reemplazo del Ejercito en el presente año, segun preveenia el articulo cuarenta y siete de la vigente ley de Reclutamiento de veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis. Abierta la sesion á presencia de varios interesados, quienes habian sido previamente citados por papeletas duplicadas, yo el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura íntegra del alistamiento y del referido articulo cuarenta y siete y siguientes de la mencionada ley.

Seguidamente por mi el Secretario se dió cuenta y lectura de dos oficios de la Alcaldia de la ciudad de Alcira, fechas catorce de Diciembre ultimo y diez y seis del actual respectivamente, que se hallaban unidos al expediente general de quintas, en los que se participaba á la de este pueblo, que el mozo Tomás Garcia Perez, natural de esta poblacion, hijo de Tomás y de Remedio, habia sido alistado á su instancia en aquella ciudad, por hallarse comprendido en el caso 6º del articulo 40 de la ley, y por ello interesaba que reconocido el mejor derecho que á la misma existia,

fuese eliminado de este alistamiento en el caso de haber sido incluido. El Ayuntamiento en virtud de lo que se manifestaba en los oficios referidos y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 caso 6º y el 51 de la ley, por unanimidad acordó: excluir del alistamiento de este pueblo al moro Vte. Tomás García Perez, comprendido al número 3 del mismo.

Acto continuo se dió cuenta y lectura de otro oficio de la Alcaldía de la ciudad de Melilla, fecha once del corriente mes, que tambien se hallaba unido al expediente general de quintas, participando que el moro Miguel Pasta Yequi, natural de este pueblo, hijo de Miguel y de Encarnacion, habia sido incluido en el alistamiento de aquella ciudad, como comprendido en el caso 1º del artículo 50 de la ley, é interesaba fuese eliminado del de esta poblacion. En mérito de lo que se participaba en dicho oficio y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº 50 caso 6º y el 51 de la ley, esta Corporacion por unanimidad acordó: excluir del alistamiento de este pueblo al moro Miguel Pasta Yequi, comprendido al número 5 del mismo.

Tambien se dió cuenta y lectura de otro oficio de la propia Alcaldía de Melilla, fecha cuatro del corriente mes, participando que el moro Máximo Gilabert Perez, natural de este pueblo, hijo de Máximo y de Concepcion, habia sido alistado en aquella ciudad, como comprendido en el caso 1º del artículo 50 de la ley, é interesaba por ello, fuese eliminado de este alistamiento; en virtud de lo cual, este Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artº 50 caso 6º y el 51 de la ley, por unanimidad acordó: excluir del alistamiento de este pueblo, al moro comprendido al número 9 del mismo, Máximo Gilabert Perez.

Igualmente se dió cuenta de un certificado expedido por el Juzgado municipal de este pueblo, por el que se justificaba el fallecimiento de tres moros de los comprendidos en el alistamiento, y en virtud, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: excluir de dicho alistamiento á los moros cuyo fallecimiento se acreditaba por la mencionada certificacion y que resultaban ser los siguientes:

Num.º 11 del alistamiento = Santiago Magües Sanjuan, hijo de Joaquin y Carmedal
" 12 id = Vicente Ramon Martinez Pastor, " de José y de Josefa
" 14 id = Antonio Escrivá Pellés, " de Eliseo y Josefa

No habiéndose producido ninguna otra reclamacion de exclu-

sion ni inclusion ni tampoco sobre la edad anotada á cada uno de los mozos, el Sr. Presidente hizo saber á los interesados, que los que no se conformasen con las resoluciones adoptadas por el Ayuntamiento, podian reclamar en el termino de los tres dias siguientes.

Y se dió por terminado este acto, firmando la presente acta los señores Concejales concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Simeon Pastor — Casalampio Peres — Eugenio Pastor

Heliodoro Perez — Eugenio Peres — Emilio Erdé
Secr.

Sesion ordinaria del dia 31 de Enero de 1904

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Simeon Pastor Pastor
Concejales
D. Eugenio Peres Valles
" Casalampio Peres Alcaraz
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Peres Alfonso

En el pueblo de Gayanes á treinta y uno de Enero de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las catorce, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario leí el acta de la sesion ordinaria del dia veintiocho del corriente mes y la de rectificacion del alistamiento de mozos de este dia y ambas por unanimidad fueron aprobadas.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales y por todos los señores se acordó que se diese á ellas el debido cumplimiento.

Y se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor — Casalampio Peres

Eugenio Pastor — Heliodoro Perez — Eugenio Peres

Emilio Erdé
Secr.

Sesion ordinaria del dia 7 de Febrero de 1904

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Simeon Pastor Pastor
Concejales
D. Miguel Rodriguez Talalá
" Casalampio Peres Alcaraz
" Eugenio Pastor Valls

En el pueblo de Gayanes á siete de Febrero de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las catorce, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario leí el acta

de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demas disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales y por todos los señores se acordó que se diese á ellas el debido cumplimiento.

Por indicacion del Sr. Presidente se acordó por unanimidad, que se procediese á la formacion del reparto para atender al servicio de guarderia rural en el corriente año, por la cantidad consignada en el capitulo 3º artº 7º del presupuesto de ingresos de dicho año.

Se dió cuenta y lectura de la distribucion de fondos por capitulos del presupuesto formada por el Secretario Contador para satisfacer las obligaciones del presente mes y hallada conforme por unanimidad fue aprobada en los siguientes terminos:

Capitulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto Ptas	Cts	Gastos obligatorios: De inmediato pago Ptas	Cts	De diferible pago Ptas	Cts	Gastos voluntarios Ptas	Cts	Total Ptas	Cts
	Presupuesto de 1904										
1º	Gastos del Ayuntamiento	1767	"	131	41	"	"	"	"	131	41
3º	Policía urbana y rural	694	25	38	75	"	"	"	"	38	75
4º	Instruccion publica	100	"	8	33	"	"	"	"	8	33
5º	Beneficencia	50	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras publicas	125	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Correccion pública	75	85	12	64	"	"	"	"	12	64
9º	Cargas	3485	15	563	"	"	"	"	"	563	"
11º	Imprevistos	103	50	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales	6400	75	754	13	"	"	"	"	754	13
	Periodo de ampliacion del Presupuesto de 1903										
1º	Gastos del Ayuntamiento	1857	"	587	50	"	"	10	"	597	50
9º	Cargas	3517	74	"	"	"	"	15	"	15	"
12	Resultas	7446	19	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales	12820	93	587	50	"	"	25	"	612	50

No habiendo otros asuntos al despacho, ni quien desea se usar de la palabra el Sr. Presidente, levanto la sesion.

de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Cayetano Pastor Eugenio Pastor

Emilio Cerda
Srio

Acta de rectificacion definitiva y cierre del alistamiento

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Simeon Pastor Pastor
Concejales
D. Francisco Martinez Molla
" Eugenio Pastor Valls
" Hermindo Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á trece de Febrero de mil novecientos cuatro; previa la oportuna convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron á la hora de las doce en la Sala consistorial en sesion extraordinaria, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, sin que hubiere concurrido delegado alguno de la Autoridad militar, al objeto de dar lectura y cerrar definitivamente el alistamiento de mozos sujetos al reemplazo del ejército en el presente año, segun prevenia el artículo 54 de la vigente ley de Reclutamiento de 11 de Octubre de 1896. Abierta la sesion, yo el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura íntegra del acta del alistamiento y de la de su rectificacion.

Seguidamente se dió cuenta y lectura de una certificacion expedida á peticion de la Alcaldía de este pueblo por el Juzgado municipal del Distrito de San Vicente de la ciudad de Valencia, la cual se hallaba unida al expediente general de quintas, y de ella resultaba, que el mozo Lorenzo Jordá Albert, natural de este pueblo, hijo de Lorenzo y de Juana, habia fallecido en aquella ciudad el dia seis de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve, y en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordó: excluir del alistamiento de esta poblacion al expresado mozo Lorenzo Jordá Albert, comprendido al número 4 del mismo, cuyo fallecimiento se acreditaba por la precitada certificacion.

No habiéndose producido ninguna otra reclamacion de inclusion ni exclusion, el Ayuntamiento declaró definitivamente

urradas las listas comprensivas de los mozos siguientes:

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha del nacimiento			Pueblo de su naturaleza	Nombre		Sorteo del año de alta
		Dia	Mes	Año		Del padre	De la madre	
1	José Ramon Pastor Bonecito	7	Enero	1884	Gayanes	Francisco	Mª Teresa	1º
2	Miguel Sanjuan Ortra	2	Marzo	id.	idem	Francisco	Emilia	1º
3	José María Miró Vicent	16	Marzo	id	idem	José	Asunción	1º
4	Salvador Pastor Costa	26	id.	id	idem	Simeon	Teresa	1º
5	Camilo Sanjuan Miró	7	Junio	id	idem	Vicente	Josefa	1º
6	Hermenegildo Vicent Silvestre	14	Julio	id	idem	Hermenegildo	Teresa	1º
7	Miguel Rodriguez Pastor	20	Agosto	id	idem	Miguel	Mª Dolores	1º

Con lo cual y no resultando otros mozos sorteables para el reemplazo del presente año, la Corporacion municipal declaró terminado y cerrado el alistamiento, y el Sr. Presidente levantó la sesion que se acredita por la presente acta que firman los señores Concejales concurrentes que sabian hacerlo, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Eugenio Pastor Melchor Pons

Emilio Esteve
Secretario

Señores
Alcalde-Presidente
D. Simeon Pastor Pastor
Concejales
D. Miguel Rodriguez Batalla
" Francisco Martinez Mollá
" Casalampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valls

Acta del sorteo

En el pueblo de Gayanes á catorce de Febrero de mil novecientos cuatro, siendo las siete horas de la mañana, se reunió en el salon de sesiones de la Casa capitular el Ayuntamiento compuesto de los señores expresados al margen, sin que hubiese concurrido Delegado alguno de la Autoridad militar bajo la presidencia del Sr. D. Simeon Pastor Pastor, Alcalde, quien declaró abierta esta sesion pública.

Expuesto por dicho Sr. Presidente el objeto de la misma, fué leido por el infrascripto Secretario el capitulo VII de la vigente ley de Reemplazos y el alistamiento rectificado, cerrado y ultimado definitivamente, segun aparece del acta de la sesion celebrada

en el dia 13 del actual, en el que se comprenden todos los mozos sorteables para el Reclutamiento y Reemplazo del corriente año, y habiéndose dispuesto por el Sr. Presidente que se procediera á la preparacion del acto, despues de confrontada la lista rectificada de nombres de los mozos comprendidos en dicho alistamiento con su original, se escribieron en siete papeletas iguales que se tenian preparadas de antemano, los nombres y apellidos de dichos mozos y en otro número igual de papeletas los números del uno á siete. Leidas una por una por el Sr. Presidente las cédulas que contenian los nombres, se fueron introduciendo en otras tantas bolas iguales y por el mismo orden en un globo destinado al efecto, y practicando la misma operacion respecto á las de los números, que fué leyendo el Concejal D. Baralampio Perez Alcaraz, se introdujeron igualmente y por orden correlativo en otro globo semejante al anterior, sin que se interpusiera ninguna reclamacion. Removidos suficientemente los referidos globos, se procedió á la extraccion de bolas por dos niños menores de diez años como previene el artículo 68 de la ley, los cuales se colocaron convenientemente al frente de cada uno de ellos, con encargo de que sólo lo hicieran de una cada vez: el uno para entregar las de los nombres al Regidor D. Baralampio Perez Alcaraz y el otro, de las que contienen los números al Sr. Presidente.

Extraidas, segun el orden establecido, las papeletas que contenian las dos bolas, el Sr. Regidor designado para este fin leyó el nombre en alta voz, y lo mismo se hizo por el Sr. Presidente respecto del número y manifestadas á los demás Sres Concejales y á cuantos quisieron examinarlas, se fué anotando el resultado por el Secretario segun iban saliendo, mientras que el Concejal D. Eugenio Parra Valls escribió dichos nombres en una lista de extraccion por orden de números, en la forma que preceptua el artículo 68 de la mencionada ley, del modo siguiente:

Número de orden de las extracciones	Nombres y apellidos de los mozos	Número en letras que les cupo en suerte
1	José María Miró Vicent	Cinco
2	Miguel Sanjuan Oltra	Dos
3	José-Ramon Pastor Beneito	Tres
4	Camilo Sanjuan Miró	Siete
5	Salvador Pastor Costa	Uno
6	Hermenegildo Vicent Silvestre	Cuatro
7	Miguel Rodriguez Pastor	Seis

Lista de extraccion segun el órden de números obtenidos por los mozos en el precedente sorteo

Número del sorteo	Nombres y apellidos de los mozos
1	Salvador Pastor Costa
2	Miguel Sanjuan Oltra
3	José-Ramon Pastor Beneito
4	Hermenegildo Vicent Silvestre
5	José María Miró Vicent
6	Miguel Rodriguez Pastor
7	Camilo Sanjuan Miró

Terminado el acto del sorteo, consignada la precedente lista de extraccion por orden de números, cerciorados todos los presentes de la exactitud del mismo, previa la oportuna confrontacion y recuento de los nombres extendidos en acta con el de los números, procedióse á su lectura por mandato del Sr. Presidente, verificado lo cual y no presentándose reclamacion alguna, dispuso el Ayuntamiento se fijen al público copias autorizadas de la indicada lista y que se remitan las tres copias literales de la presente acta, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 16 de la ley, al Sr. Presidente de la Comision mixta de Reclutamiento, dentro del término de tercero dia, levantándose la sesion y firmando los señores concurrentes que saben, de que yo, el Secretario, certifico.

Simeon Pastor — Eduardo Campió Perez — Eugenio Pastor

Emilio Boeda
Srio

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Francisco Martinez Mollá
" Miguel Rodriguez Catalá
" Caralampio Perez Alcazar
" Heliodoro Perez Alfonso

Sesion ordinaria del dia 14 de Febrero de 1904

En el pueblo de Gayanes á catorce de Febrero de mil novecientos cuatro; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las catorce, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, por el Secretario, leí el acto de la sesion ordinaria del dia siete del actual, la de rectificacion definitiva y cierre del alistamiento de fecha trece del propio mes y la del sorteo de mozos de este dia; y todas ellas fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad, contenidas en los Boletines oficiales y por todos los señores se acordó el cumplimiento de ellas.

Acto continuo expuso el Sr. Presidente á la Corporacion que iba á practicarse el sorteo entre las Secciones en que habia sido dividido este distrito, de los Vocales asociados que en union del Ayuntamiento, habian de formar la Junta municipal para el corriente año, á cuyo efecto habia sido anunciado este acto, como prevenia el articulo 68 de la ley Municipal, é inmediatamente se procedió á practicar dicho sorteo, introduciendose en un globo, por orden respectivo, las papeletas que se tenian escritas á prevencion, con los nombres que figuraban en cada una de las expresadas Secciones y sacando de aquel tantas papeletas como Vocales asociados tenian asignados cada una de las Secciones, dió el resultado siguiente:

Seccion 1ª

D. Bautista Seguí Sebastiá, D. Jaime Belenguer Selles y D. Elias Barraró Valls

Seccion 2ª

D. Manuel Francés Jusa y D. Tomás Albalat Nadal

Seccion 3ª

D. José Pastor Perez y D. José Garijuan Orts

Cuyo total de siete asociados era el correspondiente á igual número de Concejales de que constaba este Municipio

y que debian nombrarse con sujecion á la ley Municipal, acordado la Corporacion que se publicase el resultado de este sorteo en la forma ordinaria y se hiciesen saber á los elegidos sus nombramientos, á los efectos procedentes

El infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, leyo el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del pasado año 1903, del cual extracto habia formado en virtud de lo que disponia el artículo 10º de la ley Municipal y esta Corporacion hallandole conforme, por unanimidad acordó: aprobarlo en todas sus partes, y que se remitiese al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial

Y se levantó la sesion, de todo lo cual, yo el Secretario certifico

Simeon Pastor Cayetano Perez Heliodoro Cruz

Eugenio Pastor Emilio Corral

Diligencia. No se celebró la sesion ordinaria de este dia, por no haber concurrido suficiente número de Concejales y no se convocó para dos dias despues, por no haber asuntos al despacho. Gajanes á veintiuno de Febrero de mil novecientos cuatro

Emilio Corral

Sesion ordinaria del dia 28 de Febrero de 1904

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Miguel Rodriguez Catalá

" Cayetano Perez Alvarez

" Eugenio Pastor Valls

" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gajanes á veintiocho de Febrero de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las catorce, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposicio-

sus de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales y por todos los señores se acordó que se diese á ellas, el debido cumplimiento.

Se dió cuenta á la Corporacion que, debiendo celebrarse el próximo domingo, seis de Marzo, la clasificacion y declaracion de soldados de los mozos del reemplazo del actual año, y la revision de las excepciones concedidas en los reemplazos de 1901, 1902 y 1903, debian nombrarse una ó dos personas idóneas para practicar la medicion de dichos mozos, señalándoles la gratificacion que por ello habian de percibir, conforme á lo dispuesto en el artº 91, parrafo 3º de la vigente ley de reclutamiento; así como tambien, designar el Médico que habia de practicar el reconocimiento de aquellos mozos, y el de los padres y hermanos en su caso. Enterado el Ayuntamiento de las disposiciones legales respectivas á lo que se contraeria á su resolucion, despues de deliberar sobre el particular, por unanimidad acordó: nombrar á D. Antonio José Pavía Perez y D. Vicente Andrés Guabre, sargentos licenciados del ejercito, para practicar la medicion de los mozos sujetos al servicio militar, abonándoseles por este servicio, del capitulo 1º artículo 6º del presupuesto de gastos, la gratificacion de dos pesetas cincuenta céntimos á cada uno; y designar para la practica de los reconocimientos de dichos mozos ó padres y hermanos de estos, al Médico titular D. Atanasio Otero Blaya, abonándosele de los precitados capitulo y artículo del presupuesto, la gratificacion ó honorarios que autorizaren las disposiciones legales dictadas sobre el particular.

Seguidamente se dió lectura de la lista de los mozos sorteados en el actual año y la de los sujetos á revision, con el fin de depurar las incompatibilidades de los señores Concejales para concurrir á los actos de clasificacion y declaracion de soldados y de revision de excepciones de aquellos, en virtud de parentesco de consanguinidad ó afinidad, á tenor de lo dispuesto en el artº 92 de la vigente ley de Reclutamiento, resultando encontrarse en tal caso, el Sr. Alcalde y los Regidores D. Miguel Rodriguez Catalá y D. Eugenio Pastor Valles, y en su consecuencia, quedando mayoria del Ayuntamiento con los restantes Concejales que lo componian, por unanimidad se acordó: la no sustitucion de aquellos, con otros de Ayuntamientos anteriores, y que en vista de la incompatibilidad del Sr. Alcalde, actuare como á tal, en los

precitados actos y demas operaciones relativas á estos, el Regidor primero D. Eugenio Perez Valles, haciendo las veces de Síndico, el suplente D. Heliodoro Perez Alfonso, ya que el Síndico propietario, que lo era D. Eugenio Perez, habia de actuar como Alcalde accidental.

Se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico. — El sobreraspado "concurrir á los actos" Vale.

Simeon Prieto — Coralampio Perez — Heliodoro Perez

Eugenio Prieto — Eugenio Perez — Emilio Cerdá

Acta de clasificacion y declaracion de soldados del reemplazo de 1904 y revision de excepciones de los tres reemplazos anteriores

Señores del Ayuntamiento
Presidente
D. Eugenio Perez Valles
Concejales
D. Francisco Martinez Morillo
" Coralampio Perez Alvarez
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á seis de Marzo de mil novecientos cuatro; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Regidor primero D. Eugenio Perez Valles, por incompatibilidad del Sr. Alcalde, se reunieron á la hora de las ocho en la Sala consistorial, en sesion pública extraordinaria, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian mayoría del Ayuntamiento, actuando como Síndico el Concejal D. Heliodoro Perez Alfonso, y sin que hubiese concurrido delegado alguno de la Autoridad judicial, al objeto de practicar la clasificacion y declaracion de soldados de los mozos alistados y sorteados en este pueblo para el reemplazo del ejército del actual año, y la revision de las excepciones concedidas en los reemplazos de los tres años anteriores al presente, segun prevenian los artículos 91 y 100 de la vigente ley de Reclutamiento de 11 de Octubre de 1896.

Abierta la sesion á presencia de los interesados, quienes habian sido citados por papeleta duplicada, yo el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, dí lectura en alta voz, del capítulo 10º de la precitada ley de Reclutamiento y de los artículos 55 al 61 del reglamento dictado para su ejecucion de 23 de Diciembre de 1896, para inteligencia de los individuos de la Corporacion y demás interesados.

Presentes tambien D. Antonio José Pavía Perez y D. Vicente Andrés Benabre, como talladores nombrados por el Ayuntamiento y el Médico titular D. Atanasio Otero Frayo, fué reconocida la medida á cinta de los primeros, como prevenia el artículo 93 de la ley, decla-

rando estos que se hallaba exacta para las operaciones á que habia de destinarse.

Seguidamente, el Sr. Presidente se dirijió á los mozos y demás concurrentes, para advertirles lo que correspondia en este solemne acto, y especialmente que, segun el artículo noventa y seis de la ley, toda excepcion que en él no fuese alegada, no seria despues atendida, aunque procediese la exclusion conforme á los artículos 80 y 83; procediéndose inmediatamente á practicar la clasificacion y declaracion de soldados, llamándose en primer término á los mozos del ejemplar del corriente año 1904, por el orden del número que les habia tocado en el sorteo, en la forma y con los resultados siguientes:

Número 1 del sorteo — Salvador Pastor Costa, hijo de Simeon y de Teresa. Practicada la medicion de este mozo, se hizo constar por los talladores en el respectivo certificado, haber alcanzado la talla de un metro quinientos quince milímetros. Se le invitó á que expusiera todos los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar, con la advertencia de que no le seria atendida ninguna excepcion que no alegare en este acto y contestó: que no le asistia ninguna otra excepcion. Reconocido por el Médico, resultó del certificado expedido por este, que sufria en el ojo izquierdo un estrabismo divergente, considerándole útil. El Ayuntamiento, en vista de que este mozo excediendo su estatura de un metro quinientos milímetros, no alcanzaba la de uno quinientos cuarenta y cinco, y por lo mismo se hallaba comprendido en el caso 5º del artículo 83 de la ley, oido al Concejal Síndico y conforme con su parecer, por unanimidad le declaró excluido temporalmente del servicio militar. No se formuló protesta ni reclamacion alguna.

Excluido temporalmente — Corto de talla

Número 2 del sorteo — Miguel Sanjuan Oltra, hijo de Francisco y de Emilia. Practicada la medicion de este mozo, se hizo constar por los talladores en el respectivo certificado, haber alcanzado la talla de un metro quinientos ochenta y cinco milímetros. Se le invitó á que expusiera todos los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar, con la advertencia de que no le seria atendida ninguna excepcion que no alegare en este acto y contestó: que no le asistia excepcion alguna. Reconocido por el Médico, resultó del certificado expedido por este, que no padecia ningun defecto físico que le imposibilitase para el servicio de las armas, considerándole útil; y en su virtud el Ayuntamiento oido al

Soldado

Concejal Síndico por unanimidad le declaró soldado. No se formuló protesta ni reclamacion alguna

Número 3 del sorteo — José Ramon Pastor Benito, hijo de Francisco y de Mª Teresa. Practicada la medicion de este mozo, se hizo constar por los talladores en el respectivo certificado, haber obtenido la talla de un metro seiscientos treinta milímetros. Se le invitó á que expusiera todos los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar, con la advertencia de que no le sería atendida ninguna excepcion que no alegase en este acto y contestó: que no le asistía excepcion alguna. Reconocido por el Médico, resultó del certificado expedido por este, que no presentaba ninguna enfermedad de las incluidas en el cuadro de excenciones, considerándole útil y en virtud el Ayuntamiento, oido al Concejal Síndico, por unanimidad le declaró soldado. No se formuló protesta ni reclamacion alguna

Soldado

Número 4 del sorteo — Hermenegildo Vicent Silvestre, hijo de Hermenegildo y de Teresa. Practicada la medicion de este mozo, se hizo constar por los talladores en el respectivo certificado, haber obtenido la talla de un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros. Se le invitó á que expusiera todos los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar, con la advertencia de que no le sería atendida ninguna excepcion que no alegase en este acto y contestó: Que le asistia la excepcion de estar tuerto del ojo derecho. Reconocido por el Médico, resultó del certificado expedido por este, que padecia en el ojo derecho un pannus sarcomatoso en la córnea y conjuntiva con simblefaron de ambos parpados, el cual defecto impedia por completo la vision en el citado ojo; y hallándose este defecto incluido en los números 28, 32 y 46 de la segunda clase, orden tercero del cuadro de excenciones, le consideraba inutil. El Ayuntamiento en vista de que este mozo se hallaba comprendido en el caso 1º del artículo 83 de la ley, oido al Concejal Síndico y conforme con su parecer, por unanimidad le declaró excluido temporalmente del servicio militar. No se formuló protesta ni reclamacion alguna

Excluido temporalmente

Defecto físico

Número 5 del sorteo — José María Sirio Vicent, hijo de José y de Asuncion. Practicada la medicion de este mozo, se hizo constar por los talladores en el respectivo certificado, haber obtenido la talla de un metro seiscientos milímetros. Se le invitó á que expusiera todos los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar, con la advertencia de que no le sería aten-

Excluido temporalmente

Defecto físico

dida ninguna excepcion que no alegase en este acto y contestó; que padecia del corazon. Reconocido por el Médico, resultó del certificado expedido por este, que sufria accesos de cardio hiperquinesia dolorosa con señales bien manifiestas de hipertrofia ventricular izquierda con soplo correspondiente al foco mitral; todo esto dificultaba en gran manera la respiracion en la marcha y hallándose estos defectos incluidos en el cuadro, en la clase tercera, orden quinto, números 190, 191 y 192 se le consideraba inútil. El Ayuntamiento, en vista de que este mozo se hallaba comprendido en el caso 1º del artículo 83 de la ley, oido al Concejal Fiscal y conforme con su parecer, por unanimidad le declaró **excluido temporalmente** del servicio militar. No se formuló protesta ni reclamacion alguna.

Número 6 del sorteo

Miguel Rodriguez Pastor, hijo de Miguel y de Mª Dolores. Practicada la medicion de este mozo se hizo constar por los talladores en el respectivo certificado, haber obtenido la talla de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. Se le invitó á que expusiera todos los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar, con la advertencia de que no le sería atendida ninguna excepcion que no alegase en este acto y contestó; que era corto de vista. Reconocido por el Médico resultó del certificado expedido por este, que padecia una miopía que le imposibilitaba el ver á no muy largas distancias, como tampoco los caracteres pequeños á la de treinta y cinco centímetros con lentes planos ó del número diez y ocho, hallándose este defecto incluido en el cuadro y señalado con el número 142 del orden segundo clase tercera, por lo que le consideraba inútil. El Ayuntamiento en vista de que este mozo se hallaba comprendido en el caso 1º del artículo 83 de la ley, oido al Concejal Fiscal y conforme con su parecer, por unanimidad le declaró **excluido temporalmente** del servicio militar. No se formuló protesta ni reclamacion alguna.

Excluido temporalmente

Defecto físico

Número 7 del sorteo

Camilo Sanjuan Micó, hijo de Vicente y de Josefa. Practicada la medicion de este mozo se hizo constar por los talladores en el respectivo certificado, haber obtenido la talla de un metro seiscientos sesenta milímetros. Se le invitó á que expusiera los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar, con la advertencia de que no le sería atendida ninguna excepcion que no alegase en este acto y contestó; que no le asistia excepcion alguna. Reconocido por el Médico resultó del certificado expedido por este, que no padecia

Soldado

ningun defecto de los incluidos en el cuadro de exenciones, considerandole útil. En su virtud el Ayuntamiento, oido al Concejal Fiscal, por unanimidad le declaró <u>Soldado</u>, sin reformulé protesta ni reclamacion alguna.

Y habiendose llamado ya, á todos los mozos comprendidos en el sorteo del actual año, dispuso el Sr. Presidente, que á tenor de lo dispuesto en el artículo 100 de la prenombrada ley de Reclutamiento, se procediese á la revision de excepciones ó nueva clasificacion de los que en los años 1901, 1902 y 1903 fueron excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo con arreglo á los artículos 83 y 87 de dicha ley, á cuyo efecto fueron llamados aquellos por orden del sorteo en cada reemplazo, en la forma y con los resultados siguientes:

Mozos procedentes del Reemplazo de 1901

Numero 3 Del sorteo

Francisco Dura Vilaplana, hijo de Francisco y de Rosa. Compareció este mozo é invitado á que expusiera los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar, con la advertencia de que no le sería atendida ninguna excepcion que no alegase en este acto, contestó: Que seguia asistiéndole la excepcion de ser hijo único que mantenia á su madre pobre y viuda, y no estando provisto de los documentos necesarios para justificar la excepcion alegada, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 98 de la ley, y oido al Concejal Fiscal, le concedió el término de quince dias para la presentacion de aquellos

Se le concede un término para justificar

Numero 9 Del sorteo

Francisco Carregrosa Pastor, hijo de José y de Maria. Compareció este mozo é invitado á que expusiera todos los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar, con la advertencia de que no le sería atendida ninguna excepcion que no alegase en este acto contestó: Que seguia asistiéndole la excepcion de ser hijo único que mantenia á su padre pobre y sexagenario, y no estando provisto de los documentos correspondientes para justificar la excepcion alegada, el Ayuntamiento, á tenor de lo preceptuado en el artículo 98 de la ley, y oido al Concejal Fiscal, le concedió el término de quince dias, para la presentacion de aquellos.

Se le concede un término para justificar

Mozos procedentes del Reemplazo de 1902

Numero 2 del sorteo — José Martinez Pastor, hijo de José y de Sofía. Compareció este mozo é invitado á que expusiera los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar, con la advertencia de que no le sería atendida ninguna excepcion que no alegase en este acto contestó: Que seguia asistiéndole la excepcion de ser hijo único que mantenia á su padre pobre y sexagenario. No estando provisto de los documentos correspondientes para justificar la excepcion alegada, el Ayuntamiento á tenor de lo dispuesto en el artículo 98 de la ley y oido al Concejal Síndico le concedió el termino de quince dias para la presentacion de aquellos.

Se le concede un termino para justificar

Mozos procedentes del Reemplazo de 1903

Numero 2 del sorteo — Leandro Llopis Vila, hijo de Francisco y de Isabel. Compareció este mozo é invitado á que expusiera los motivos que tuviese para eximirse del servicio militar, con la advertencia de que no le sería atendida ninguna excepcion que no alegase en este acto contestó: Que seguia asistiéndole la excepcion de ser hijo único en sentido legal de padre pobre, á quien se le habia muerto otro hijo llamado Juan Bautista, en la última campaña de la Isla de Cuba, hallándose sirviendo en el ejército por su suerte. No estando provisto de los documentos justificativos de la excepcion alegada, el Ayuntamiento á tenor de lo dispuesto en el artículo 98 de la ley y oido al Concejal Síndico, le concedió el termino de quince dias para la presentacion de aquellos.

Se le concede un termino para justificar

No resultando otros mozos á quienes llamar, expuso el Sr. Presidente que, para dar cumplimiento á lo que disponia el artículo 63 del Reglamento dictado para la ejecucion de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército, debian nombrarse dos testigos con las condiciones que exigia dicho artículo, para que declarasen en los expedientes que habian de instruirse en justificacion de las excepciones alegadas en este acto. El Ayuntamiento enterado de las disposiciones legales referentes á lo que habia expuesto el Sr. Presidente, despues de breve deliberacion, por unanimidad acordó: nombrar como testigos para declarar en los expedientes justificativos de las excepciones que se habian alegado en el presente acto, á José María

Maria Vicent y Hermenegildo Vicent Silvestre, moros pertenecientes al reemplazo del corriente año.

El Sr. Presidente advirtió á los interesados de los derechos que les concedian los artículos noventa y seis parrafo tercero y ciento uno de la ley y que se anunciaria por bandos el dia en que habian de resolverse las excepciones en este acto alegadas, disponiendo que se expidiesen los que fuesen certificados de sus alegaciones á los mozos que las hubieren propuesto y los reclamasen.

Y se levantó la sesion firmando la presente acta los señores Concejales concurrentes que sabian hacerlo, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez Coralampio Perez Heliodoro Perez

Emilio Cerdá

Sesion ordinaria del dia 6 de Marzo de 1904

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Miguel Rodriguez Catalá
" Francisco Martinez Medina
" Coralampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valles
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á seis de Marzo de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las catorce los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la totalidad del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, fue leida por mí el Secretario el acta de la sesion ordinaria anterior celebrada el dia veintiocho de Febrero ultimo y tambien la de clasificacion y declaracion de soldados de esta fecha y ambas fueron aprobadas por unanimidad.

Seguidamente yo el Secretario de orden del Sr. Alcalde leí la circular del Sr. Gobernador civil inserta en el Boletin oficial numero 49 correspondiente al dia 1º del corriente mes que literalmente dice asi. = "Gobierno civil de la Provincia de Alicante "= Circular número 67 = Ayuntamientos = Tiene noticias este "Gobierno de que con el pretexto de no tener asuntos de que tratar, "dejan algunos Ayuntamientos de celebrar la sesion ordinaria se"manal, preceptuada en el artículo 57 de la Ley municipal y como

dicho proceder es ilegal y se presta á falsedades y abusos que comprometen la buena marcha de los municipios, he acordado dirigirse á los Alcaldes, previniendoles que no incurran en la expresada "trasgresion legal, pues aunque no hubiera asuntos de que tratar "en una sesion, ha de reunirse el Ayuntamiento para aprobar "el acta de la anterior y para oir las iniciativas y propósitos "de los señores Concejales, encaminadas á promover el bien público. "= Es frecuente que aquella falta ó trasgresion legal se cometa en los "Ayuntamientos que carecen de un Secretario idóneo é inteligente, "y por lo mismo llamo la atencion de los Alcaldes y Concejales "para que eviten incumplimientos de la Ley, que puede acarrear "les irreparables perjuicios; é igual cuidado ó mayor solicitud han "han de poner en que no se consignen en las actas ni la asistencia "de Concejales que no estuvieren en sesion, ni acuerdos que terminante y categoricamente no se hubieren tomado, por que incurren "en delitos de falsedad que se hallan previstos y penados en el "Código Penal y cuya responsabilidad estoy resuelto á exigir. = Los "señores Alcaldes se servirán ordenar la lectura de esta circular "en la primera sesion que celebren los respectivos Ayuntamientos de sus presidencias y su insercion literal en el libro de "actas. = Alicante 28 de Febrero de 1895 = El Gobernador, Juan "Tejón y Marin" — Este Ayuntamiento quedó enterado de la circular inserta y por unanimidad acordó que se diese á ella el mas exacto y debido cumplimiento.

Acto continuo fué puesto de manifiesto á la Corporacion el reparto que en cumplimiento de lo acordado por la misma en la sesion del dia siete de Febrero último, habíase formado para atender al servicio de guardería rural en el corriente año, por la cantidad de seiscientas setenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos consignadas en el presupuesto municipal ordinario de ingresos del propio año, en su capítulo 3º artículo 7º, mas cuarenta y una pesetas cinco céntimos para premio de cobranza y fallidos, segun demostracion que constaba en la cabecera del indicado reparto. Examinado que fué este por los señores que lo tuvieron por conveniente y hallándole conforme, por unanimidad se dió por concluso y aprobado en la forma en que había sido confeccionado, acordándose: que se

expusiese al público por el término de ocho días hábiles, previos los correspondientes anuncios, para que durante dichos días pudiesen examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones que considerasen pertinentes, y á los efectos consiguientes lo firmaron los señores que sabían hacerlo.

Se dió cuenta y lectura de la distribución de fondos por capítulos del presupuesto, formada por el Secretario-Contador para satisfacer las obligaciones del presente mes y hallada conforme por unanimidad fué aprobada en los siguientes términos:

Capítulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto Ptas	Cts	Gastos Obligatorios: De inmediato pago Ptas	Cts	Gastos Obligatorios: De diferido pago Ptas	Cts	Gastos voluntarios Ptas	Cts	Total Ptas	Cts
	Presupuesto de 1904										
1º	Gastos del Ayuntamiento	1767	"	305	33	"	"	"	"	305	33
3º	Policía urbana y rural	194	25	73	25	"	"	"	"	73	25
4º	Instrucción pública	100	"	16	67	"	"	"	"	16	67
5º	Beneficencia	50	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas	125	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Corrección pública	75	25	12	64	"	"	"	"	12	64
9º	Cargas	3485	15	563	"	"	"	"	"	563	"
11º	Imprevistos	103	50	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales	5400	75	971	39	"	"	"	"	971	39
	Período de ampliación del Presupuesto de 1903										
1º	Gastos del Ayuntamiento	1357	"	587	50	"	"	10	"	597	50
9º	Cargas	3317	74	"	"	"	"	15	"	15	"
12º	Resultas	7446	19	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales..	12820	93	587	50	"	"	25	"	612	50

Y se levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Simeón Víctor — Eugenio Víctor — Melchor Pérez

Candelario Pérez — Eugenio Pérez

Emilio Cerdá

Sesion ordinaria del dia 13 de Marzo de 1904

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Simeon Pastor Pastor
Concejales
D. Saralampio Perez Alcaraz
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á trece de Marzo de mil novecientos cuatro; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las catorce los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales, y por todos los señores se acordó que se diese á ellas el debido cumplimiento.

No habiendo otros asuntos al despacho ni quien desease usar de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor — Eugenio Pastor — Heliodoro Perez

Emilio Cerdá
Secr.

Saralampio Perez

Sesion ordinaria del dia 20 de Marzo de 1904

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Simeon Pastor Pastor
Concejales
D. Miguel Rodriguez Catalá
" Saralampio Perez Alcaraz
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á veinte de Marzo de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las catorce los señores cuyos nombres van relacionados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta y quedó enterada la Corporacion, de haberse recibido la copia del padron de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en el corriente año, aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia.

Seguidamente se dió lectura por mi el Secretario, de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia inserta en el Boletin oficial número 57 correspondiente al dia 12 del actual, acum-

cando los dias señalados para celebrar el juicio de exenciones de los mozos del reemplazo del corriente año ante la Comision mixta de reclutamiento y dictando las reglas que debian observarse en el servicio que en ella se encomendaba. Enterado el Ayuntamiento de lo prevenido en dicha circular y de lo dispuesto en el artículo 183 de la ley de Reclutamiento y en el 96 del reglamento dictado para su ejecucion, previa la deliberacion sobre el cumplimiento de las indicadas disposiciones legales, por unanimidad acordó: nombrar al Secretario de esta Corporacion, D. Emilio Berdá Penabe, Comisionado y delegado á la vez, para la conduccion á la capital de la provincia, de los mozos del reemplazo del actual año que tuviesen que comparecer en el juicio de exenciones que habia de celebrarse ante la Comision mixta de reclutamiento el dia siete del próximo mes de Abril, y para que representase en dicho acto á esta Corporacion en sustitucion del Síndico, asignandole como indemnizacion por gastos de viaje y demás que pueda originarle el desempeño de este servicio, la cantidad de treinta pesetas, que serán satisfechas con cargo al capítulo 1º artículo 6º del presupuesto de gastos.

Acto continuo se dió lectura de la circular del Sr. Administrador de Hacienda inserta en el Boletin oficial número 63 del dia 11 del actual, en la que prevenia se designase persona de confianza para retirar de aquella oficina, las cédulas personales del corriente año que correspondiesen á cada Municipio. El Ayuntamiento enterado de lo prevenido en dicha circular por unanimidad acordó: autorizar á D. Ramon Andrés Vicens para practicar el servicio que se encomendaba en la referida circular y que al efecto se le proveyese de la autorizacion correspondiente y de una relacion expresiva del número y clase de las cédulas que hubiesen de retirarse para este Municipio.

El Sr. Presidente expuso á la Corporacion que estando próximo el dia en que habia de darse principio á la cobranza de las cédulas personales del actual año, cuyo servicio durante el periodo voluntario estaba á cargo del Ayuntamiento, debia designarse una persona idónea para efectuarlo, proponiendo á D. José Mª Mollá Moró que en años anteriores lo habia desempeñado satisfactoriamente. Esta Corporacion conforme con lo propuesto por el Sr. Presidente, por unanimidad acordó: nombrar recaudador encargado de la expedicion de las cédulas personales indicadas, durante el

periodo voluntario de recaudacion, al presentado D. José Mª Mollá Maió.

Y se levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico

Simeon Pastor — Eugenio Pastor — Heliodoro Perez

Paralampio Perez — Eugenio Perez — Emilio Cort (Srio)

Sesion ordinaria del dia 27 de Marzo de 1904

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Simeon Pastor Pastor
Concejales
D. Eugenio Perez Valles
" Miguel Rodriguez Catala
" Francisco Martinez Mollá
" Paralampio Perez Alcaraz
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á veintisiete de Marzo de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las catorce, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la totalidad del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden yo el Secretario leí el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales y por todos los señores se acordó que se diese á ellas el debido cumplimiento.

Seguidamente se dió cuenta de haberse recibido el reparto del importe de los arbitrios extraordinarios sobre especies no tarifadas autorizados para el actual año, aprobado por el Sr. Gobernador civil en fecha 14 del corriente mes y el Ayuntamiento en su virtud por unanimidad acordó: autorizar al Sr. Alcalde para que dispusiese la cobranza de aquel en las épocas correspondientes.

Acto continuo se dió cuenta de que el reparto para atender al servicio de guardería rural en el corriente año, aprobado por esta Corporacion en la sesion ordinaria del dia seis del corriente mes, habia permanecido expuesto al público por término de ocho dias hábiles en la secretaría municipal y no se habia presentado reclamacion alguna en contra del mismo y en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad acordó: declarar dicho reparto definitivamente ultimado y que por el Sr. Alcalde se dispusiese su cobranza por semestres.

Se dió cuenta á la Corporacion de que en la Tesorería de la Ca-

cienda de la provincia estaba abierto el pago á los Ayuntamientos, del premio de cobranza correspondiente á las cédulas personales del año 1902, y en su virtud después de breve deliberacion por unanimidad se acordó: autorizar á D. Ramon Andrés Vieus para que percibiese de la Depositaría Pagaduría de la Delegacion de Hacienda de esta provincia, la cantidad que correspondiese á este Municipio por el premio de cobranza de las cédulas personales antes indicadas, cuya cantidad una vez que fuviese sido satisfecha será ingresada en arcas municipales.

A propuesta del Sr. Presidente y teniendo en cuenta que D. Manuel Abad Valls, Depositario de fondos municipales, no podrá atender al desempeño de este cargo por tener otras ocupaciones particulares que requerian continuamente su ausencia de la localidad, por unanimidad se acordó: que el expresado D. Manuel Abad Valls cese en el cargo de Depositario de los fondos municipales, quedando esta Corporacion satisfecha de la lealtad con que lo había desempeñado, y para sustituirle, nombró á D. Francisco Pastor Valls de esta vecindad, con el haber consignado en el presupuesto y bajo la fianza de sus propios bienes que consideraban suficientes para garantir el cargo que se le confiaba. Hecho comparece el indicado D. Francisco Pastor Valls y enterado del nombramiento, aceptó el cargo de Depositario de los fondos de este Municipio porque se le había agraciado, ofreciendo desempeñarlo bien y fielmente, y en su consecuencia se le declaró posesionado en el mismo, disponiendo el Ayuntamiento que se le hiciese entrega de los documentos y demás perteneciente á la Depositaría.

No habiendo otros asuntos al despacho, el Sr. Presidente levantó la sesion y firman la presente acta los señores Concejales que saben hacerlo y el Depositario nombrado en garantía al fiel desempeño del cargo, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor — Eugenio Pastor — Melchor Peig

Carlampio Peig — Eugenio Perez — Emilio Cerdá

Francisco Pastor

Acta sobre el fallo de las excepciones alegadas en el acto de clasificacion y declaracion de soldados

Señores del Ayuntamiento
Presidente
D. Eugenio Perez Valles
Concejales
D. Francisco Martinez Mollá
" Paralampio Perez Alcaraz
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á veintisiete de Marzo de mil novecientos cuatro; siendo la hora de las quince, se reunió el Ayuntamiento en la sala consistorial en sesion pública extraordinaria anunciada previamente por bandos y editos, bajo la presidencia del Sr. Regidor primero D. Eugenio Perez Valles por incompatibilidad del Sr. Alcalde y con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres van anotados al margen, en número suficiente para tomar acuerdo, sin que hubiese concurrido Delegado alguno de la Autoridad militar, al objeto de resolver sobre las excepciones alegadas por los mozos de los reemplazos de 1901, 1902 y 1903, en el acto de clasificacion y declaracion de soldados y revision de excepciones celebrado en el dia seis del corriente mes, y á cuyos mozos se les concedió un término para la presentacion de las correspondientes justificaciones. Abierta la sesion por el Sr. Presidente y actuando como Síndico el Concejal D. Heliodoro Perez Alfonso, procedióse al llamamiento de los mozos indicados y fallo de sus excepciones, en la forma y con los resultados siguientes:

Mozos procedentes del Reemplazo de 1903

Numero 3 del sorteo — Soldado condicional — Hijo de viuda sobre art. 71 caso 2º

Francisco Duria Vilaplana, hijo de Francisco y de Rosa. En representacion de este mozo compareció su tio José Dura Giner y en justificacion de la excepcion alegada por aquel, presentó un expediente tramitado con sujecion á lo dispuesto en el artículo 63 y siguientes del Reglamento para la ejecucion de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército, del cual y de los instruidos en los tres años anteriores que se tenian á la vista, resultaba justificada la pobreza de su madre Rosa Vilaplana Blasco y que esta permanecia en estado de viuda; y que el mozo no tenia otro hermano varon y atendia á la manutencion de su madre con el producto de su trabajo. El Ayuntamiento en vista de que al mozo de que se trataba, seguia asistiéndole la excepcion de ser hijo único que mantenia á su madre viuda y pobre, comprendida en el caso 2º del artículo 71 de la ley oido al Concejal Síndico y conforme con su parecer, por unanimidad le declaró **soldado condicional**. Hecha sobre esta resolucion no se formuló protesta ni reclamacion alguna

Numero 1
Del sorteo

Francisco Torregrosa Pastor, hijo de José y de Maria. Compareció este mozo y presentó un expediente tramitado con sujecion á lo dispuesto en el articulo 63 y siguientes del Reglamento para la ejecucion de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército, del cual y de los instruidos en los tres años anteriores que se tenian á la vista, resultaba justificado que el referido mozo era hijo de José Torregrosa Olivares, y que no tenia otros hermanos varones que los llamados José y Santiago, de los cuales el primero era casado y pobre y el segundo menor de diez y siete años; que dicho su padre era sexagenario y pobre tambien, por cuanto la renta de los bienes que poseia, no era bastante para la subsistencia del mismo, la de su esposa é hijo menor de diez y siete años; y que el mozo atendia á la manutencion de estos con el producto de su trabajo. El Ayuntamiento, en vista de que al mozo de que se trataba seguia asistiendole la excepcion de ser hijo único en sentido legal que mantenia á su padre pobre y sexagenario comprendida en el caso 1º del art. 87 de la ley, oido al Concejal Fiscal y conforme con su parecer, por unanimidad le declaró

Soldado condicional

Hijo de padre pobre y sexagenario Art. 87 caso 1º

Soldado condicional. Hecho saber esta resolucion no se formuló protesta ni reclamacion alguna

Mozos procedentes del Reemplazo de 1902

Numero 2
Del sorteo

José Martinez Pastor, hijo de José y de Josefa. Compareció este mozo y presentó un expediente tramitado con sujecion á lo dispuesto en el articulo 63 y siguientes del Reglamento para la ejecucion de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército, del cual y de los instruidos en los dos años anteriores que se tenian á la vista, resultaba justificado que dicho mozo era hijo de José Martinez Torregrosa y que no tenia otro hermano varon que el llamado Salvador, el cual era casado y pobre; que el referido su padre era sexagenario y pobre, por cuanto la renta de algunos bienes que poseia no era bastante para su manutencion y la de su esposa; y que el mozo atendia á la manutencion de estos con el producto de su trabajo. El Ayuntamiento, en vista de que al mozo de que se trataba seguia asistiendole la excepcion de ser hijo único en sentido legal que mantenia á su padre pobre y sexagenario, comprendida en el caso 1º del articulo 87 de la ley, oido al Concejal Fiscal y conforme con su parecer, por unanimidad le declaró

Soldado condicional

Hijo de padre pobre y sexagenario Art. 87 caso 1º

soldado condicional. Hecha saber esta resolucion no se formuló protesta ni reclamacion alguna.

Mozos procedentes del Reemplazo de 1903

Numero 2 del sorteo

Leandro Llopis Vila, hijo de Francisco y de Isabel. Compareció este mozo y presentó un expediente tramitado con sujecion á lo dispuesto en el artículo 63 y siguientes del Reglamento para la ejecucion de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército, del cual y del instruido en el año anterior que se tenia á la vista, resultaba justificado que dicho mozo era hijo de Francisco Llopis Calatayud, y que no tenia otro hermano varon que el llamado Francisco, el cual era casado y pobre; que el referido su padre era pobre tambien y se le habia muerto otro hijo llamado Juan, en el hospital militar de Regla provincia de la Habana, á consecuencia de "Disenteria crónica" hallándose sirviendo en el ejército. El Ayuntamiento, en vista de que al mozo de que se trataba, segun lo dispuesto por la regla 9ª del artículo 88 de la ley y R. O. de 30 de Abril de 1900, le asistia la excepcion del servicio activo de las armas, que determinaba el artículo 88 número 10 parrafo 6º de la antedicha ley de Reemplazos, por ser hijo único en sentido legal de padre pobre á quien se le habia muerto otro hijo hallándose sirviendo en el ejército de la Isla de Cuba, oido el Concejal Fiscal y conforme con su parecer, por unanimidad le declaró soldado condicional.

Soldado condicional

Hijo de padre pobre á quien se le ha muerto otro hijo sirviendo en el ejército Art. 88 nº 10

Hecha saber esta resolucion no se formuló protesta ni reclamacion alguna.

Y no habiendo otros mozos cuyas excepciones se hubiesen de resolver, el Sr. Presidente levantó la sesion, firmando la presente acta con los demás Concejales concurrentes que saban, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Eugenio Perez — Cayetano Pera — Heliodoro Perez

Emilio Cerda
Srio

Sesion ordinaria del dia 3 de Abril de 1904

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Simeon Pastor Pastor
Concejales
D. Cayetano Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á tres de Abril de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las catorce los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se leyeron por mí el Secretario las actas de las sesiones ordinaria del día diecinueve de Marzo último y extraordinaria del mismo día, respectiva esta al fallo de las excepciones alegadas en el acto de clasificación y declaración de soldados y ambas actas por unanimidad fueron aprobadas.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines Oficiales y por todos los señores se acordó que se dése á las mismas el debido cumplimiento.

Se dió cuenta de haberse recibido la copia del reparto vecinal del impuesto de consumos para el actual año, aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda, y en su virtud, por unanimidad se acordó: autorizar al Sr. Atralde para que dispusiese su cobanza por trimestres.

Acto continuo se dió cuenta y lectura de la distribución de fondos por capítulos del presupuesto formada por el Secretario-Contador para satisfacer las obligaciones del presente mes y hallada conforme por unanimidad fué aprobada en los siguientes términos:

Capítulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto Ptas	Cts	Gastos obligatorios: De inmediato pago Ptas	Cts	De difícil pago Ptas	Cts	Gastos voluntarios Ptas	Cts	Total Ptas	Cts
	Presupuesto de 1904										
1º	Gastos del Ayuntamiento	1767	"	452	75	"	"	"	"	452	75
3º	Policía urbana y rural	694	25	113	75	"	"	"	"	113	75
4º	Instrucción pública	100	"	25	"	"	"	"	"	25	"
5º	Beneficencia	50	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas	125	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Corrección pública	75	85	18	96	"	"	"	"	18	96
9º	Cargas	3485	15	844	51	"	"	15	"	859	51
11º	Imprevistos	103	50	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales	6400	75	1454	97	"	"	15	"	1469	97
	Período de ampliación del Presupuesto de 1903										
1º	Gastos del Ayuntamiento	1387	"	587	50	"	"	10	"	597	50
9º	Cargas	3517	74	"	"	"	"	15	"	15	"
12	Resultas	7446	19	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales	12320	93	587	50	"	"	25	"	612	50

No habiendo otros asuntos al despacho, el Sr. Presidente le

vantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Eugenio Perez Caralampio Perez

Eugenio Pastor Heliodoro Perez Emilio Conde

Sesion ordinaria del dia 10 de Abril de 1904

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Simeon Pastor Pastor
Concejales
D. Eugenio Perez Valles
" Caralampio Perez Alcaraz
" Eugenio Pastor Valles
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á diez de Abril de mil novecientos cuatro; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las catorce los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto, se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil inserta en el Boletin oficial nº 77 correspondiente al dia tres del corriente mes, referente á las indemnizaciones que se abonan á los Comisionados que van á la capital para asuntos administrativos. El Ayuntamiento quedó enterado de la referida circular y por unanimidad acordó: que se diese á la misma el mas exacto y debido cumplimiento.

No habiendo otros asuntos, se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Eugenio Perez Caralampio Perez

Eugenio Pastor Heliodoro Perez Emilio Conde

Sesion ordinaria del dia 17 de Abril de 1904

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Simeon Pastor Pastor
Concejales
D. Eugenio Perez Valles
" Miguel Rodriguez Catalá
" Francisco Martinez Mollá
" Caralampio Perez Alcaraz
" Eugenio Pastor Valles
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á diez y siete de Abril de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las catorce los señores cuyos nombres van anotados al margen componentes la totalidad del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, fué leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada

Seguidamente se dió lectura de la circular del Sr. Gobernador civil insertada en el Boletin oficial número 41 correspondiente al dia 1º del corriente mes, llamando la atencion sobre el contenido de las leyes y demás disposiciones que previenen la provision de destinos con licenciados del ejercito y encareciendo la fiel observancia de lo preceptuado en ellas. El Ayuntamiento quedó enterado de la referida circular y por unanimidad acordó el cumplimiento de cuanto en ella se previene

Tambien se dió lectura de un anuncio de la Tesorería de Hacienda insertado en el Boletin oficial número 35 del dia 14 del corriente mes, declarando abierto desde el dia 15 del propio mes, el periodo ordinario de cobranza del impuesto de cédulas personales del actual ejercicio hasta el dia 14 de Julio proximo venidero. El Ayuntamiento quedó enterado de dicha circular y por unanimidad acordó: que por medio de bandos se anuncie al público la cobranza del referido impuesto la cual se llevará á efecto en esta Casa consistorial

Igualmente se dió lectura y quedó enterada la Corporacion de la circular del Sr. Gobernador civil insertada en el Boletin oficial número 44 del dia 15 del actual, sobre imposicion de multas y entorpecimiento en la tramitacion de expedientes de interés para los particulares

Y no habiendo otros asuntos al despacho, ni quien desease usar de la palabra el Sr. Presidente levantó la sesion, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Eugenio Perez Cayetano Pérez

Eugenio Pastor Heliodoro Perez Cirilo Cerda

Sesion ordinaria del dia 24 Abril de 1904

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles

Cayetano Perez Alcaraz

Eugenio Pastor Valles

Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á veinticuatro de Abril de mil novecientos cuatro; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las catorce los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden fué leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior y por unanimidad

fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de las circulares y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales y por todos los señores se acordó que se diese á ellas el debido cumplimiento.

No habiendo otros asuntos, el Sr. Presidente levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Eugenio Perez Caralampio Perez

Eugenio Pastor Heliodoro Perez Emilio Cerdá

Sesion ordinaria del dia 1º de Mayo de 1904.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles

" Francisco Martinez Nicolás

" Caralampio Perez Alcaraz

" Eugenio Pastor Valls

" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á primero de Mayo de mil novecientos cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las catorce, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto fué leida por mi el Secretario, el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura por mi el Secretario de la circular del Sr. Gobernador civil inserta en el Boletin oficial número 87 del dia 19 de Abril último, anunciando los dias señalados para celebrar el juicio de exenciones de los mozos de los reemplazos de los años 1901, 1902 y 1903 y de anteriores por excepcion sobrevenida, ante la Comision mixta de reclutamiento de esta provincia, dictando á la vez las reglas que habian de observarse en el servicio que en ella se encomendaba. El Ayuntamiento delibero sobre el cumplimiento de cuanto se ordenaba en la referida circular y demás disposiciones legales pertinentes al caso y por unanimidad acordó: nombrar á D. Eugenio Pastor Valls, Comisionado-Delegado del mismo, para que provisto de la documentacion correspondiente acompañare á los mozos de esta localidad pertenecientes á los expresados reemplazos, que debiesen comparecer ante la Comision mixta de reclutamiento de esta provincia en el juicio de exenciones que habia de celebrarse en el dia cinco del actual y para que en dicho acto representase á esta Corporacion en defensa del Fiscal, asignándole para indemnizacion de los gastos y servicios

que esta comision le originase, la cantidad de treinta pesetas por una sola vez, la cual le será abonada de fondos municipales y con cargo al capítulo 1º artº 6º del presupuesto de gastos.

Acto continuo se dió lectura de la circular del Sr. Administrador de Hacienda inserta en el Boletin oficial número 91 del dia 23 de Abril último, sobre formacion de los apendices al amillaramiento que habian de servir de base á los repartos de territorial del próximo año 1905, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que se diese cumplimiento á cuanto en la referida circular se prevenia, y al efecto, que se hiciese saber al público para que los interesados presentasen los documentos justificativos de las transmisiones de dominio que hubiesen experimentado sus respectivas propiedades.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó: que con cargo al capítulo 9º artº 8º del presupuesto de gastos se abonase al Depositario la cantidad de quince pesetas, por el importe de las palmas que habia adquirido para el Ayuntamiento en la festividad religiosa del Domingo de Ramos del actual año; y con cargo al capítulo 1º artículo 2º del propio presupuesto, se abonase á D. José Mª Mollá Moro la cantidad de treinta y cinco pesetas, en concepto de gratificacion por auxiliar los trabajos de la rectificacion de las listas electorales practicada en Abril último.

Se dió lectura de la cuenta del material adquirido por el Secretario de esta Corporacion para el servicio de la secretaría de la misma durante el primer trimestre del corriente año, importante sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos y hallada conforme, por unanimidad fué aprobada, acordando su pago con cargo al capítulo 1º artículo 2º del presupuesto de gastos.

El infrascripto Secretario, leyó el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, formado en cumplimiento á lo dispuesto por el artículo 109 de la ley Municipal, y hallado conforme por unanimidad se acordó aprobarlo en todas sus partes y que se remitiese al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó por todos los señores separar á Felipe Martinez Guardia del cargo de serno y encargado

del reloj y nombrar para este cargo á David Tanguan Pérez; en atención á que este último desempeña el cargo de guarda de campo, se acordó igualmente que cesare en este cargo y nombraron á Antonio Tanguan Ferri para dicho cargo de guarda municipal de campo, con el haber que le correspondiere según la respectiva consignación del presupuesto y los días que prestare servicio, entendiéndose estos nombramientos con el carácter de interinos y para que los respectivos servicios no queden sin desempeñados.

Acto continuo se dió cuenta y lectura de la distribución de fondos por capítulos del presupuesto, formada por el Secretario Contador para satisfacer las obligaciones del presente mes y hallada conforme por unanimidad fué aprobada en los siguientes términos:

Capítulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto Ptas	Cts	Gastos obligatorios: De inmediato pago Ptas	Cts	Gastos obligatorios: De diferible pago Ptas	Cts	Gastos voluntarios Ptas	Cts	Total Ptas.	Cts
	Presupuesto de 1904										
1º	Gastos del Ayuntamiento	1767	"	643	17	"	"	"	"	643	17
3º	Policía urbana y rural	694	25	270	"	"	"	"	"	270	"
4º	Instrucción pública	100	"	33	33	"	"	"	"	33	33
5º	Beneficencia	50	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas	125	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Corrección pública	75	85	37	93	"	"	"	"	37	93
9º	Cargas	3485	15	1689	"	"	"	20	"	1709	
11	Imprevistos	103	50	"	"	"	"	"	"	"	"
	Total	6400	75	2673	43	"	"	20	"	2693	43
	Período de ampliación del Presupuesto de 1903										
	Ninguno										

No habiendo otros asuntos al despacho, el Sr. Presidente levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario certifico.=El sobraspado=encargado del reloj=

Simeón Víctor Eugenio Pérez Cavalanspio Pérez

Eugenio Víctor Heliodoro Pérez

Emilio Cerdá
Sno

Diligencia. Hago constar por ella que no se celebró la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha por no haber concurrido los señores Concejales y dejó de convocarse para dos dias despues por no ser de urgencia los asuntos del despacho. Gayanes á ocho de Marzo de mil novecientos cuatro.

Cesilio Cerdá
Sfrio

Sesion ordinaria del dia 15 de Marzo de 1904

Señores asistentes
Alcalde Presidente
D. Simeon Pastor Pastor
Concejales
D. Eugenio Peres Vallés
" Laclampio Peres Alcaraz
" Eugenio Pastor Valls
" Nicodoro Peres Alfonso

En el pueblo de Gayanes á quince de Marzo de mil novecientos cuatro; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las catorce, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales y por todos los señores se acordó su cumplimiento.

Acto continuo se dió cuenta de dos copias de escritura y un expediente posesorio que habian sido presentados en la secretaria del Ayuntamiento para que se hiciesen en el Registro fiscal de edificios y solares las correspondientes traslaciones de las fincas urbanas que constaban en aquellos documentos, inscribiendolas á nombre de los nuevos propietarios; y visto que se hallaban justificadas las traslaciones que se interesaban y habian sido satisfechos á la Hacienda los derechos correspondientes por la transmision de bienes, el Ayuntamiento por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos:

1º. Que se traslade á nombre de José Martinez Boregora una casa de habitacion sita en la calle del Calvario número 5, que al número 5 del Registro fiscal figura inscrita á nombre de Francisco Barrará Guerda.

2º. Que se traslade á nombre de Dª Mariana Martinez Boregora, una casa de habitacion sita en la calle del Calvario num.º 7, que al número 7 del Registro fiscal figuraba inscrita á nombre de D. Evaristo Peres Pastor.

y 3º. Que se traslade á nombre de Dª Josefa Sanjuan Mira, una casa para habitacion sita en la calle del Calvario num.º 11, que al número 11 del

Registro fiscal figurabe inscrita á nombre de Viuda de Jaime Pauyan

No habiendo otros asuntos al despacho se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Eugenio Peres Teodosio Pere

Eugenio Pastor Heliodoro Pere Emilio Cerdá

Sesion ordinaria del dia 22 de Mayo de 1904

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Simeon Pastor Pastor
Concejales
D. Teodosio Peres Alcaraz
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Peres Alfonso

En el pueblo de Gayanes á veintidos de Mayo de mil novecientos cuatro; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las catorce, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente fué leida el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la circular de la Administracion de Hacienda inserta en el Boletin oficial nº 113 del dia 20 del actual, por la que requiere á los Ayuntamientos al pago del segundo trimestre del corriente año 1904, de sus respectivos cupos de consumos; y esta Corporacion enterada de ella acordó por unanimidad que se diere á la misma el debido cumplimiento.

Se dió cuenta de dos hijuelas de una escritura de division de bienes y de un expediente posesorio, cuyos documentos habian sido presentados en la secretaria del Ayuntamiento, para que se hicieran en el Registro fiscal de edificios y solares, las correspondientes traslaciones de las fincas urbanas que constaban en aquellos, inscribiendolas á nombre de los nuevos propietarios; y visto que se hallaban justificadas las traslaciones que se interesaban y que habian sido satisfechos á la Hacienda los derechos correspondientes por la transmision de bienes, el Ayuntamiento por unanimidad adoptó los acuerdos siguientes.

1º- Que se traslade á nombre de D. Amado Peres Valles, una casa para habitacion sita en la calle de la Higuera de la Sal número 12, que al nº 131 del Registro fiscal figuraba inscrita á nombre de Dª María Valles Garcia

2º- Que se traslade á nombre de D. Eugenio Peres Valles, una casa para

habitacion sita en la calle de la Virgen de la Cruz nº 24, que al número 144 del Registro fiscal figura inscrita á nombre de la misma Dª María Vallés García

3º. Que se traslade á nombre de D. Salvador Pérez Seguí una casa para habitacion sita en la calle de la Iglesia nº 14, que al número 111 del Registro fiscal figura inscrita á nombre D. Antonio Pérez Sanjuan (heredero)

Se levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Eugenio Pérez Caralampio Pérez

Eugenio Pastor Heliodoro Pérez

Emilio Cerdá
Srio

Diligencia. Hago constar por ella, que no se celebró la sesion ordinaria correspondiente á este dia de la fecha, por no haber concurrido los señores Concejales y dejó de convocarse para dos dias despues, por no ser de urgencia los asuntos del despacho. Gayanes á veintinueve de Mayo de mil novecientos cuatro

El Secretario
Emilio Cerdá

Sesion ordinaria del dia 5 de Junio de 1904

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Simeon Pastor Pastor
Concejales
D. Eugenio Pérez Vallés
" Miguel Rodriguez Catalá
" Francisco Martinez Mollá
" Caralampio Pérez Alcaraz
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Pérez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á cinco de Junio de mil novecientos cuatro; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las catorce los señores cuyos nombres van anotados al margen, componentes la totalidad del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, fué leida el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad, contenidas en los Boletines oficiales, y por todos los señores se acordó que se diese el debido cumplimiento.

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de la Corporacion que en vista de que el local de la escuela de niños se encontraba en muy mal estado, habia reiterado diferentes veces á D. Manuel Casaño Mollá dueño de dicho local, para que hiciese en él las reparaciones necesarias, á fin de que quedase en las condiciones debidas, sin que hubiese po-

dido conseguirlo; y ante la resistencia del expresado Sr. Barraro á hacer las reparaciones convenientes en el local de referencia y en atencion á que este no ofrecia las seguridades debidas, habia dado por terminado el arriendo del mismo en 31 de Mayo último y dispuesto el traslado provisional de los enseres y demás efectos de la escuela á esta Casa consistorial, hasta tanto se encontrase un local adecuado, para lo cual habia practicado y seguia practicando las gestiones oportunas. El Ayuntamiento constandole las malas condiciones del local de la escuela de niños por unanimidad acordó: prestar su conformidad á lo dispuesto por el Sr. Alcalde respecto al particular de que se trataba.

En atencion á que en la presente época era muy incómoda la hora en que se celebraban las sesiones ordinarias, por unanimidad se acordó: que en lo sucesivo y hasta que otra cosa se acordase, se celebrasen dichas sesiones en los mismos dias y hora de las diez.

Acto continuo se dió cuenta y lectura de la distribucion de fondos por capítulos del presupuesto, formada por el Secretario-Contador para satisfacer las obligaciones del presente mes y hallada conforme, por unanimidad fué aprobada en los siguientes términos:—

Capítulos	Conceptos	Cantidad autorizada en el presupuesto Ptas	Cts	Gastos obligatorios: De inmediato pago Ptas	Cts	Gastos obligatorios: Diferible pago Ptas	Cts	Gastos voluntarios Ptas	Cts	Total Ptas	Cts
	Presupuesto de 1904										
1º	Gastos del Ayuntamiento	1767	"	317	50	"	"	"	"	317	50
3º	Policía urbana y rural	694	25	76	25	"	"	"	"	76	25
4º	Instruccion pública	100	"	41	66	"	"	"	"	41	66
5º	Beneficencia	50	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas	125	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Correccion pública	75	25	"	"	"	"	"	"	"	"
9º	Cargas	3485	15	843	09	25	"	21	25	889	34
11	Imprevistos	103	50	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales	6400	75	1278	50	25	"	21	25	1324	75
	Periodo de ampliacion del Presupuesto de 1903										
	Ninguno										

No habiendo otros asuntos, el Sr. Presidente levantó la sesion, de

todo lo cual yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Eugenio Perez Caralampio Perez

Eugenio Pastor Melidoro Perez Emilio Pardo

Hno

Sesion ordinaria del dia 12 de Junio de 1904

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles

" Francisco Martinez Mollá

" Caralampio Perez Alcaraz

" Eugenio Pastor Valls

" Melidoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á doce de Junio de mil novecientos cuatro, Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, fue leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta y lectura de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesion anterior y por todos los señores se acordó que se diese á ellas el debido cumplimiento.

No habiendo otros asuntos el Sr. Presidente levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Eugenio Perez Caralampio Perez

Eugenio Pastor Melidoro Perez Emilio Pardo

Hno

Sesion ordinaria del dia 19 de Junio de 1904

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles

" Francisco Martinez Mollá

" Miguel Rodriguez Catalá

" Caralampio Perez Alcaraz

" Eugenio Pastor Valls

En el pueblo de Gayanes á diecinueve de Junio de mil novecientos cuatro; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, fué leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales y por todos los señores se acordó que se diese á ellas el debido cumplimiento.

Acto continuo se dió lectura de un oficio del Jefe de la 2ª Brigada de trabajos topográficos, fechado en Delgida en 14 del corriente mes, en el que participa que el día 21 del propio mes á las ocho de su mañana se reconocerá y señalará el mojon comun á los términos municipales de Otos, Beniatjar y Gayanes, y encarecia que este Ayuntamiento, ó quien le represente, asistiese á dicha operacion. Esta Corporacion despues de deliberar sobre el particular por unanimidad acordó: autorizar á D. Eugenio Perez Valles como Concejal y á D. Francisco Pastor Valls como Perito, para que en representacion de este Ayuntamiento asistiesen á la operacion antes indicada en el dia y hora señalados.

Se dió cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna en contra de los apendices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y al Registro fiscal de edificios y solares, formados para el próximo año 1905, durante el plazo de su exposicion al público que habia tenido lugar en los primeros quince dias de este mes, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: que los expresados documentos con sus respectivas copias se remitiesen al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, para su aprobacion si la merecieren.

Y se levantó la sesion, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Eugenio Perez Eugenio Pastor

Caralampio Perez Nebiodoro Perez Emilio Beltrá

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Miguel Rodriguez Catalá
" Francisco Martinez Molla
" Caralampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valls
" Nebiodoro Perez Alfonso

Sesion ordinaria del dia 26 de Junio de 1904

En el pueblo de Gayanes á veintiseis de Junio de mil novecientos cuatro; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, los señores cuyos nombres van anotados al margen, componentes la totalidad del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, fué leida por mí el Secretario el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposi-

Impuesto de Derechos Reales - Oficina Liquidadora - 1 CENTAVO

Ayuntamiento Constitucional

siones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales, y por todos los señores se acordó que se diese á ellas el debido cumplimiento.

Y se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Eugenio Perez Carlampio Perez

Eugenio Pastor Heliodoro Perez Emilio Corral
Srio

Sesion ordinaria del dia 3 de Julio de 1904

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Miguel Rodriguez Catalá
" Carlampio Perez Alcaraz
" Eugenio Pastor Valles
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á tres de Julio de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoria del Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, fue leida por mi el Secretario el acta de la sesion anterior, y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales, y por todos los señores se acordó que se diese á ellas el debido cumplimiento.

Terminado en 30 de Junio ultimo el ejercicio del presupuesto del año 1903 y practicada la correspondiente liquidacion del mismo, propuso el Sr. Presidente la formacion del presupuesto adicional al ordinario del corriente año 1904, con los resultas de aquel, segun estaba prevenido por diferentes disposiciones legales, y la Corporacion por unanimidad acordó: que desde luego procediese la Comision de Hacienda y Presupuestos á la formacion del proyecto del referido adicional, presentandolo á la Alcaldia una vez terminado, para la tramitacion correspondiente.

Se dió lectura de la cuenta del material adquirido por el Secretario de esta Corporacion durante el segundo trimestre del corriente año, para el servicio de la secretaria de la misma, importante ciento ocho pesetas setenta y cinco céntimos, y hallada conforme y debidamente justificada, por unanimidad fue aprobada, acordando su pago con cargo al capitulo 1º artículo 2º del presupuesto de gastos

A propuesta del Sr. Presidente se acordó por unanimidad, autorizar al Depositario D. Francisco Pastor Valles para que marchase á la capital con los fondos necesarios y que los ingresase por el resto del cupo de consumos correspondiente al 2º trimestre de este año; y que por los gastos del viaje se le abonase por una sola vez, la cantidad de veinticinco pesetas, con cargo al capítulo 9º artº 15 del presupuesto de gastos.

Acto continuo se dió cuenta y lectura de la distribución de fondos por capítulos del presupuesto, formada por el Secretario-Contador para satisfacer las obligaciones del presente mes y hallada conforme, por unanimidad fué aprobada en los siguientes términos:

Capítulos	Conceptos Presupuesto de 1904	Cantidad autorizada en el presupuesto Ptas	Cts	Gastos obligatorios de inmediato pago Ptas	Cts	Gastos obligatorios de difícil pago Ptas	Cts	Gastos voluntarios Ptas	Cts	Total Ptas	Cts
1º	Gastos del Ayuntamiento	1767	"	448	92	"	"	"	"	448	92
3º	Policía urbana y rural	694	25	117	50	"	"	"	"	117	50
4º	Instrucción pública --	100	"	41	67	"	"	"	"	41	67
5º	Beneficencia - - -	50	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6º	Obras públicas - - -	125	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7º	Corrección pública - -	75	85	"	"	"	"	"	"	"	"
9º	Cargas - - - - - -	3485	15	841	48	"	"	42	50	883	98
11º	Imprevistos - - - -	103	50	"	"	"	"	"	"	"	"
	Totales	6400	75	1449	57	"	"	42	50	1492	07

Y se levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Simeón Pastor Eugenio Perez Eugenio Pastor

Heliodoro Perez Caralampio Perez Francisco Martínez

Sesión ordinaria del día 30 de Julio de 1904

Señores concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Simeón Pastor Pastor
Concejales
D. Eugenio Perez Valles
" Francisco Martinez Mollá
" Caralampio Perez Alvarez
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á diez de Julio de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeón Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez, los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componen la mayoría del Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, fué leída por mí el Secretario el acta de la sesión anterior y por unanimidad fué

aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales y que todos los señores se acordó, que se diera á ellas el debido cumplimiento.

Por orden del Sr. Presidente, yo el Secretario leí las dos cartas dirigidas al Sr. Alcalde en 6 de Junio último y 3 del actual, por el Presidente de la Representacion provincial de la Sociedad del tiro nacional, en las que invitaba y suplicaba á esta Corporacion á que contribuyese como subvencion por una sola vez, con la cantidad de veinticinco pesetas, al objeto de adquirir en propiedad los terrenos en que estaba enclavado el polígono ó campo de tiro y completar las obras precisas é indispensables para dar comienzo á los certámenes. El Ayuntamiento considerando altamente patrióticos y beneficiosos los fines á que estaba dedicada dicha sociedad y que lo que esta solicitaba habia sido recomendado por el Sr. Gobernador civil en circular inserta en el Boletin oficial nº 127 del dia 7 de Junio próximo pasado, por unanimidad acordó: contribuir para el objeto expresado con la subvencion de veinticinco pesetas por una sola vez, y al efecto, que se consignase esta subvencion en el presupuesto adicional que se estaba formando para el actual año, abonandose tan pronto fuese aprobado este por el Sr. Gobernador civil

Y se levantó la sesion de todo lo cual yo el Secretario certifico

Simeon Pastor — Eugenio Perez — Eugenio Pastor

Heliodoro Perez — Caralampio Perez — Eugenio Pastor

Sesion ordinaria del dia 17 de Julio de 1904

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Perez Valles
" Francisco Martinez Mollá
" Caralampio Perez Alvarez
" Eugenio Pastor Valls
" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gayanes á diez y siete de Julio de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componen la mayoria del Ayuntamiento, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente fue leida por mi el Secretario, el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

En virtud de lo que preveníá el Sr. Gobernador civil en circular inserta en el Boletin oficial nº 136 del dia 13 del corriente, fué leida íntegramente por mí el Secretario la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de Marzo último publicada por el Gobierno militar de esta provincia en el Boletin oficial del 6 del actual, referente á provision de destinos civiles. El Ayuntamiento quedó enterado de la referida R.O. para su debido cumplimiento.

Acto continuo se dió lectura de una circular de la Tesorería de Hacienda, que se hallaba inserta en el Boletin oficial número 137 del dia 14 de este mes, en la que se anunciaba, que la Direccion general del Tesoro público habia resuelto prorrogar hasta el dia 30 del proximo mes el periodo voluntario para la adquisicion de las cedulas personales del actual ejercicio, y en cumplimiento por unanimidad se acordó: que por medio de bandos se hiciere saber al vecindario la prórroga acordada por la precitada Direccion.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional, formado por la Comision de su seno nombrada al efecto, para el ejercicio de 1904, y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince dias, segun ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Seguidamente fueron puestas de manifiesto á la Corporacion, las cuentas municipales relativas al ejercicio del presupuesto del año mil novecientos tres, para su examen y fijacion definitiva, y leido que fué por mí el Secretario el dictamen dado á las mismas, por el Sr. Regidor Síndico, se declaró por el Sr. Presidente abierta la discusion. No habiéndose hecho oficion alguna á las mencionadas cuentas, en armonía con el dictamen del Síndico, por unanimidad se acordó: fijarlas tal como resultaban, estos, el Cargo en seis mil ciento sesenta y cinco pesetas un céntimo y la Data en seis mil ciento sesenta y cuatro pesetas ochenta y un céntimos, dejando una existencia sobrante de veinte céntimos para el capítulo de Resultas del presupuesto de mil novecientos cuatro. Acordóse tambien que las citadas cuen-

tas se pusiesen de manifiesto durante quince dias en la secretaría del Ayuntamiento, con todos los documentos justificativos y certificacion de lo acordado, al objeto de que los vecinos pudiesen examinarlas y presentar las observaciones ó reclamaciones que creyesen procedentes.

El infrascripto Secretario leyó el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal, en las sesiones celebradas durante los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año, formado en cumplimiento á lo que dispone el artículo 69 de la ley Municipal y hallado conforme, por unanimidad se acordó aprobarlo en todas sus partes y que se remitiese al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletin oficial.

No habiendo otros asuntos al despacho el Sr. Presidente levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Eugenio Peres Heliodoro Peres

Eugenio Pastor Cayetano Pena Eduardo Peres

Sesion ordinaria del dia 24 de Julio de 1904

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Eugenio Peres Valles

" Francisco Martinez Medina

" Eugenio Pastor Valles

" Heliodoro Peres Alfonso

En el pueblo de Gayanes á veinticuatro de Julio de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor se reunieron en la Sala consistorial los señores cuyos nombres van anotados al margen y que componian la mayoría del Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia. Siendo la hora de las diez el Sr. Presidente declaró abierto el acto.

Se dió lectura por mi el Secretario del acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales y por todos los señores se acordó, que se dese á ellas el debido cumplimiento.

Dada lectura de las disposiciones de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del ejército relativas al ingreso de mozos

en caja y enterado el Ayuntamiento de que dicha operacion habia de efectuarse el dia primero del proximo mes de Agosto por un Comisionado de esta Corporacion, despues de deliberar sobre este particular, por unanimidad acordó: nombrar á D. Francisco Ramon Solbes Herrero, Comisionado para efectuar la entrega en la Caja de la Zona militar de esta provincia, de todos los mozos de este pueblo pertenecientes al reemplazo del corriente año, proveyendole al efecto de las listas correspondientes, y que para atender á los gastos que le ocasionase el desempeño de este servicio, se le abone con cargo al capitulo 1º artículo 6º del presupuesto de gastos, la cantidad de veinticinco pesetas por una sola vez.

Enterada la Corporacion de que era llegado la época en que debia formarse el presupuesto municipal ordinario para el proximo año 1905, por unanimidad acordó: que desde luego, la Comision de Hacienda y Presupuestos se encargase de formar el correspondiente proyecto del referido presupuesto ordinario, y una vez terminado, lo presentase á la Alcaldia, para la tramitacion procedente.

Y se levantó la sesion, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Simeon Pastor Eugenio Perez Heliodoro Peny

Eugenio Pastor

Cayetano Peny Emilio Corpas

Sesion ordinaria del dia 31 de Julio de 1904

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Simeon Pastor Pastor

Concejales

D. Francisco Ramon Solbes

" Eugenio Perez Valles

" Cayetano Perez Alcaraz

" Eugenio Pastor Valls

" Heliodoro Perez Alfonso

En el pueblo de Gavarres á treinta y uno de Julio de mil novecientos cuatro: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Simeon Pastor Pastor, se reunieron en la Sala consistorial á la hora de las diez los señores cuyos nombres van consignados al margen y que componen la mayoria del Ayuntamiento, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia.

Declarado abierto el acto, fué leida el acta de la sesion anterior y por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las circulares y demás disposiciones de la Superioridad contenidas en los Boletines oficiales y por unanimidad se acordó que se diese á ellas el mas exacto y debido cumplimiento.

No habiendo otros asuntos al despacho el Sr. Presidente levantó la sesion de que yo el Secretario certifico

Simeon Pastor Eugenio Perez Eugenio Pastor

Heliodoro Perez Cayetano Perez

Emilio Cordó
Srio

Diligencia de cierre

En este dia se cierra el presente libro que consta de cincuenta fojas foliadas en las que constan las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento desde el dia diez y nueve de Julio de mil novecientos tres hasta el de la fecha, en número de cincuenta y siete, correspondiendo veintidos actas al año mil novecientos tres y treinta y cinco al actual de mil novecientos cuatro

Y para que conste extiendo la presente visada y sellada por el Sr. Alcalde en Gayanes á tres de Agosto de mil novecientos cuatro

Vº Bº
El Alcalde
Pastor

El Secretario
Emilio Cordó